

# ACUSE

M. Múzquiz, Coah., a 31 de Agosto de 2022  
**Asunto: Anteproyecto al Presupuesto de Egresos 2023**

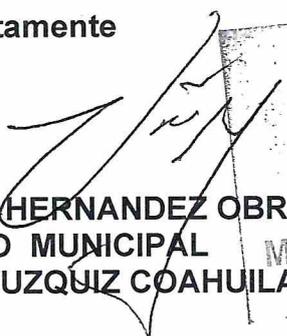
**R. AYUNTAMIENTO DE MUZQUIZ COAHUILA**  
**Presente.-**

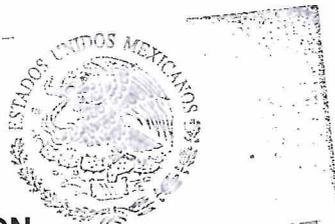
Por medio del presente y para efectos de dar cumplimiento al Art. 129, Fracción IX del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, hago entrega, para su consideración, el **Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para este Municipio de Múzquiz Coahuila, para el Ejercicio 2023.**

Lo anterior de conformidad con el Calendario del Proceso Presupuestal del Ejercicio Fiscal 2023.

Sin más por el momento, envió saludos y quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

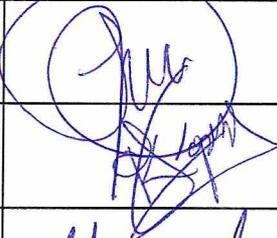
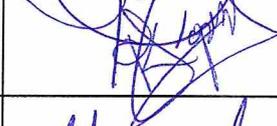
Atentamente

  
**C.P. VICTOR MANUEL HERNANDEZ OBREGON**  
**TESORERO MUNICIPAL**  
**MUNICIPIO DE MUZQUIZ COAHUILA**

  
**MUNICIPIO DE MUZQUIZ**  
**TESORERIA**

## ACUSE DE RECIBIDO

### ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023 - MUNICIPIO DE MUZQUIZ COAHUILA

NOMBRE	CARGO	FIRMA
LIC. TANIA VANESSA FLORES GUERRA	PRESIDENTE MUNICIPAL	
LIC. MARIA LABERTO AVALOS CARDENAS	SINDICO	
PEDRO ALEJANDRO HERNANDEZ CHAVEZ	REGIDOR	
ALICIA MARTINEZ CASTAÑEDA	REGIDOR	
PERLA AZUCENA MALDONADO VELAZQUEZ	REGIDOR	
KARINA VERONICA GONZALEZ LOPEZ	SINDICO	
LETICIA LAGUNA ALVARADO	REGIDOR	Leticia Laguna
BENJAMIN MURO TRISTAN	REGIDOR	
BERTHA ALICIA MALTOS ROMO	REGIDOR	
MARGARITA GONZALEZ NUÑEZ	REGIDOR	
ALMA ROSA FRANCO ROMERO	REGIDOR	Alma Franco
LLUVIA LETICIA MARTINEZ REYNA	REGIDOR	Mtz R. Lluvia L.
JAIME BLADIMIR REYNA ESQUIVEL	REGIDOR	
ANTONIO GUTIERREZ WISLAR	REGIDOR	

# ANTEPROYECTO DE LEY DE INGRESOS 2023 - MUNICIPIO DE MUZQUIZ

## COAHUILA

NOMBRE	CARGO	FIRMA
ANTONIO GONZALEZ ESCAMILLA	REGIDOR	ANTONIO GONZALEZ E.
ROSA ELENA MUÑOZ MARTINEZ	Regidor	Rosa Elena Muñoz Mtz
MARIBEL MARTINEZ BORDA	Regidor	
DULCE SANJUANITA ROBLES HERRERA	Regidor	
JESSE KIAIKESKAKA SUKE SALAZAR		
EDGAR ALEJANDRO SEPULVEDA ZURITA	Regidor	

**Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del  
Municipio de Muzquiz, Coahuila de Zaragoza  
para el Ejercicio Fiscal 2023**

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized, cursive letter 'J' with a small flourish at the end.

Con fundamento en el artículo 129, fracción IX del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás relativos, se tiene a bien presentar:

## **El Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Muzquiz, Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal 2023**

### **TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MUZQUIZ, COAHUILA DE ZARAGOZA**

#### **CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.-** El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024 y el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2023 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en los mismos.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Muzquiz, Coahuila de Zaragoza, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Muzquiz, Coahuila de Zaragoza, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza y el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

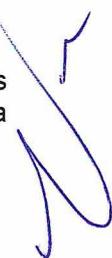
**Artículo 2.-** Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

- I. **Adecuaciones Presupuestarias:** Modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante



movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Tesorería Municipal o su equivalente, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los ejecutores de gasto.

- II. **ADEFAS:** Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.
- III. **Adquisiciones Públicas:** Toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.
- IV. **Ahorro Presupuestario:** Los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.
- V. **Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos:** Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.
- VI. **Asignaciones Presupuestales:** La ministración que, de los recursos públicos aprobados por el Cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza el Presidente Municipal a través de la Tesorería a los ejecutores de gasto.
- VII. **Ayudas:** Las aportaciones de recursos públicos en numerario o en especie otorgadas por el Gobierno Municipal con base en los objetivos y metas de los programas presupuestarios.
- VIII. **Ayuntamiento:** Constituye la autoridad máxima en el Municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio.
- IX. **Clasificación Administrativa:** Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.
- X. **Clasificación Económica:** Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza

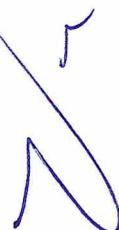


económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

- XI. **Clasificación Funcional del Gasto:** Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.
- XII. **Clasificación por Fuentes de Financiamiento:** Clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- XIII. **Clasificador por Objeto del Gasto:** Clasificación presupuestal que reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.
- XIV. **Capítulo de Gasto:** Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.
- XV. **Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.
- XVI. **Clasificación Programática:** Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XVII. **Contrato de Asociación Público Privada:** El acuerdo de voluntades celebrado entre la contratante y el desarrollador para la realización de un proyecto conforme a lo dispuesto por la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- XVIII. **Déficit Presupuestario:** El financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos Municipal y el Presupuesto de Egresos Municipal.
- XIX. **Dependencias:** Las definidas como tales en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal o su equivalente, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Tesorería Municipal o su equivalente.
- XX. **Deuda Pública:** Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del gobierno municipal, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento.



- XXI. **Deuda Pública Municipal:** La que contraigan los municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.
- XXII. **Economías o Ahorros Presupuestarias:** Los remanentes de recursos públicos del Presupuesto de Egresos del Municipio no comprometidos al término del Ejercicio Fiscal; así como los ahorros realizados en un periodo determinado.
- XXIII. **Entes Públicos:** Los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial; los órganos autónomos; los ayuntamientos de los municipios y las entidades de la administración pública paraestatal o paramunicipal.
- XXIV. **Entidades:** Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación municipal mayoritaria, los fideicomisos públicos y los organismos desconcentrados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Tesorería Municipal o su equivalente.
- XXV. **Fideicomisos Públicos:** Entidades no personificadas a partir de las cuales el Presidente Municipal o alguna de las demás entidades paramunicipales constituyen con el objeto de auxiliar al Municipio en el Desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias del desarrollo.
- XXVI. **Gasto Aprobado:** Es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.
- XXVII. **Gasto de Capital:** Son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.
- XXVIII. **Gasto Corriente:** Son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.
- XXIX. **Gasto Devengado:** Es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.
- XXX. **Gasto Ejercido:** Es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.
- XXXI. **Gasto Federalizado:** El gasto federalizado o descentralizado en México se integra por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Estados y Municipios del país para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros.



- XXXII. **Gasto Modificado:** Es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado.
- XXXIII. **Gasto No Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.
- XXXIV. **Gasto Pagado:** Es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.
- XXXV. **Gasto Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los ejecutores de gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.
- XXXVI. **Ingresos Estimados:** Es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.
- XXXVII. **Ingresos Excedentes:** Los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.
- XXXVIII. **Ingresos Recaudados:** Es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.
- XXXIX. **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultan esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos.
- XL. **Obras Públicas:** Los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.
- XLI. **Presidencia Municipal:** Es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.
- 

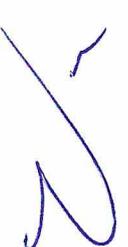
- XLII. **Presupuesto de Egresos Municipal:** Será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- XLIII. **Programa:** Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.
- XLIV. **Programas y proyectos de inversión:** Acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.
- XLV. **Regidores:** Son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.
- XLVI. **Remuneración:** Toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.
- XLVII. **Servicio Público:** Aquella actividad de la administración pública municipal, –central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.
- XLVIII. **Servicios Relacionados con las Obras Públicas:** Los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.
- XLIX. **Síndico:** Es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.
- L. **Sistema de Evaluación del Desempeño:** El conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.



- LI. **Subsidios y Subvenciones:** Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.
- LII. **Subejercicio de Gasto:** Las disponibilidades presupuestarias que resultan, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.
- LIII. **Trabajadores de Base:** Serán los no incluidos como trabajadores de confianza, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.
- LIV. **Trabajadores de Confianza:** Todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.
- LV. **Transferencias:** Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos a cargo de los Poderes, Organismos Constitucionalmente Autónomos y Entidades.
- LVI. **Unidad Presupuestal:** Cada uno de los órganos o dependencia de la Administración Pública del Municipio que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias.
- LVII. **Unidad Responsable:** Cada una de las unidades administrativas subordinadas a la Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.

**Artículo 3.-** En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Muzquiz, Coahuila de Zaragoza, tal como lo establece el artículo 129, fracción XII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.



**Artículo 4.-** Los recursos financieros de que se disponga en ejercicio del Presupuesto Municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establecen los artículos 171 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el Presupuesto de Egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Concejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El Presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el Presupuesto de Egresos aprobado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el Presupuesto de Egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.
- VIII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- IX. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- X. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- XI. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por este Presupuesto.
- XII. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente por lo menos el 50 por ciento para la amortización anticipada de la Deuda Pública, el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, pasivos circulantes y otras obligaciones, en cuyos contratos se haya pactado el pago anticipado sin incurrir en penalidades y representen una disminución del saldo registrado en la cuenta pública del cierre del ejercicio inmediato anterior, así como el pago de sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente, la aportación a fondos para la atención de desastres naturales y de pensiones, y en su caso, el remanente para Inversión pública productiva, a través de un fondo que se constituya para tal efecto, con el fin de que los recursos correspondientes se ejerzan a más tardar en el ejercicio inmediato siguiente, y la creación de un fondo cuyo objetivo sea compensar la caída de Ingresos de libre disposición de ejercicios subsecuentes.



XIII. En caso de déficits presupuestarios se deberán aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

- a) Gastos de comunicación social;
- b) Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y
- c) Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

Cabe mencionar que en caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

XIV. La Tesorería Municipal implementará el Sistema de Presupuesto por Programas y de Evaluación al Desempeño de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

**Artículo 5.-** La información que en términos del presente documento deba remitirse al H. Congreso del Estado de Coahuila deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Aprobado el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023, el Ayuntamiento, deberá remitir copia del mismo y del acta de sesión en que se aprobó al Congreso del Estado para su conocimiento y efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
- II. Se deberá presentar en forma impresa y en formato electrónico.
- III. El nivel de desagregación se hará con base en las clasificaciones presupuestales armonizadas, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

**Artículo 6.-** La Tesorería Municipal de Muzquiz Coahuila de Zaragoza garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás normatividad aplicable.

El Presupuesto de Egresos Municipal 2023, deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

## **CAPÍTULO II DE LAS EROGACIONES**

### **Sección I Disposiciones Generales**

**Artículo 7.-** El gasto total previsto en el presente Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Muzquiz, Coahuila de Zaragoza, importa la cantidad de \$243,263,704.26 y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Muzquiz Coahuila de Zaragoza, para el Ejercicio Fiscal de 2023, guardando equilibrio



presupuestario de conformidad con lo establecido en el artículo 262 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**Artículo 8.-** Si alguna o algunas de las asignaciones del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función de la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

## Sección II Estimación de Egresos Global

**Artículo 9.-** A continuación se presentan los montos considerados en forma global de egresos para el Municipio y sus respectivas paramunicipales.

DESGLOSE DE MONTOS											
ENTIDAD PÚBLICA:						MUZQUIZ					
EJERCICIO FISCAL:						2023					
#	Nombre de la Entidad	COG									Total
		1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000	
1	Municipio	\$79,426,901.89	\$15,547,824.24	\$96,655,856.55	\$21,527,435.43	\$696,409.31	\$29,409,276.84	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$243,263,704.26

\*El municipio no cuenta con entidades paramunicipales.

Clasificación CONAC – Clasificador por Objeto del Gasto:

- 1000. Servicios Personales
- 2000. Materiales y Suministros
- 3000. Servicios Generales
- 4000. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas
- 5000. Bienes Muebles, Inmueble e Intangibles
- 6000. Inversión Pública
- 7000. Inversiones Financieras y Otras Provisiones
- 8000. Participaciones y Aportaciones
- 9000. Deuda Pública

**Sección III**  
**Estimación de Egresos del Municipio**

**Artículo 10.-** El Anteproyecto de Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2023 con base en la Clasificación por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO		
ENTIDAD PÚBLICA:		
MUZQUIZ		
EJERCICIO FISCAL:		
2023		
CTG		
Presupuesto Aprobado		
1	Gasto Corriente	\$202,210,110.98
2	Gasto de Capital	\$30,105,686.15
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	\$0.00
4	Pensiones y Jubilaciones	\$10,947,907.13
5	Participaciones	\$0.00
<b>Total General</b>		<b>\$243,263,704.26</b>

**Artículo 11.-** El Anteproyecto de Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2023 con base en la Clasificación Económica se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (EGRESOS)		
ENTIDAD PÚBLICA:		
MUZQUIZ		
EJERCICIO FISCAL:		
2023		
CE-Egresos		
Presupuesto Aprobado		
<b>2</b>	<b>GASTOS</b>	<b>\$243,263,704.26</b>
<b>2.1</b>	<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>\$213,158,018.11</b>
<b>2.1.1</b>	<b>Gastos de Consumo de los Entes del Gobierno General/Gastos de Explotación de las Entidades Empresariales</b>	<b>\$191,630,582.69</b>
2.1.1.1	Remuneraciones	\$79,426,901.92
2.1.1.2	Compra de bienes y servicios	\$112,203,680.77
2.1.1.3	Variación de existencias (Disminución (+) Incremento (-))	\$0.00
2.1.1.4	Depreciación y amortización	\$0.00
2.1.1.5	Estimaciones por deterioro de inventarios	\$0.00
2.1.1.6	Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	\$0.00
<b>2.1.2</b>	<b>Prestaciones de la Seguridad Social</b>	<b>\$0.00</b>
<b>2.1.3</b>	<b>Gastos de la Propiedad</b>	<b>\$0.00</b>
2.1.3.1	Intereses	\$0.00
2.1.3.1.1	Intereses de la deuda interna	\$0.00
2.1.3.1.2	Intereses de la deuda externa	\$0.00
2.1.3.2	Gastos de la propiedad distintos de intereses	\$0.00
2.1.3.2.1	Dividendos y retiros de las cuasisociedades	\$0.00
2.1.3.2.2	Arrendamientos de tierras y terrenos	\$0.00
<b>2.1.4</b>	<b>Subsidios y Subvenciones a Empresas</b>	<b>\$0.00</b>
2.1.4.1	A entidades empresariales del sector privado	\$0.00

2.1.4.1.1	A entidades empresariales no financieras	\$0.00
2.1.4.1.2	A entidades empresariales financieras	\$0.00
2.1.4.2	A entidades empresariales del sector público	\$0.00
2.1.4.2.1	A entidades empresariales no financieras	\$0.00
2.1.4.2.2	A entidades empresariales financieras	\$0.00
<b>2.1.5</b>	<b>Transferencias, Asignaciones y Donativos Corrientes Otorgados</b>	<b>\$21,527,435.42</b>
2.1.5.1	Al sector privado	\$0.00
2.1.5.2	Al sector público	\$21,527,435.42
2.1.5.2.1	A la Federación	\$0.00
2.1.5.2.2	A las Entidades Federativas	\$0.00
2.1.5.2.3	A los Municipios	\$21,527,435.42
2.1.5.3	Al sector externo	\$0.00
2.1.5.3.1	A gobiernos extranjeros	\$0.00
2.1.5.3.2	A organismos internacionales	\$0.00
2.1.5.3.3	Al sector privado externo	\$0.00
<b>2.1.6</b>	<b>Impuesto Sobre los Ingresos, la Riqueza y Otros a las Entidades Empresariales Públicas</b>	<b>\$0.00</b>
<b>2.1.7</b>	<b>Participaciones</b>	<b>\$0.00</b>
<b>2.1.8</b>	<b>Provisiones y Otras Estimaciones</b>	<b>\$0.00</b>
2.1.8.1	Provisiones a corto plazo	\$0.00
2.1.8.2	Provisiones a largo plazo	\$0.00
2.1.8.3	Estimaciones por pérdida o deterioro a corto plazo	\$0.00
2.1.8.4	Estimaciones por pérdida o deterioro a largo plazo	\$0.00
<b>2.2</b>	<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>\$30,105,686.15</b>
<b>2.2.1</b>	<b>Construcciones en Proceso</b>	<b>\$0.00</b>
<b>2.2.2</b>	<b>Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)</b>	<b>\$30,105,686.15</b>
<b>2.2.2.1</b>	<b>Viviendas, Edificios y Estructuras</b>	<b>\$29,409,276.84</b>
2.2.2.1.1	Viviendas	\$4,053,577.94
2.2.2.1.2	Edificios no residenciales	\$1,200,000.00
2.2.2.1.3	Otras estructuras	\$24,155,698.90
<b>2.2.2.2</b>	<b>Maquinaria y Equipo</b>	<b>\$696,409.31</b>
2.2.2.2.1	Equipo de transporte	\$0.00
2.2.2.2.2	Equipo de tecnología de la información y comunicaciones	\$96,409.31
2.2.2.2.3	Otra maquinaria y equipo	\$600,000.00
<b>2.2.2.3</b>	<b>Equipo de Defensa y Seguridad</b>	<b>\$0.00</b>
<b>2.2.2.4</b>	<b>Activos Biológicos Cultivados</b>	<b>\$0.00</b>
2.2.2.4.1	Ganado para cría, leche, tiro, etc. que dan productos recurrentes	\$0.00
2.2.2.4.2	Arboles, cultivos y otras plantaciones que dan productos recurrentes	\$0.00
<b>2.2.2.5</b>	<b>Activos Fijos Intangibles</b>	<b>\$0.00</b>
2.2.2.5.1	Investigación y desarrollo	\$0.00
2.2.2.5.2	Exploración y evaluación minera	\$0.00
2.2.2.5.3	Programas de informática y bases de datos	\$0.00
2.2.2.5.4	Originales para esparcimiento, literarios o artísticos	\$0.00
2.2.2.5.5	Otros activos fijos intangibles	\$0.00
<b>2.2.3</b>	<b>Incremento de Existencias</b>	<b>\$0.00</b>
2.2.3.1	Materiales y suministros	\$0.00
2.2.3.2	Materias primas	\$0.00
2.2.3.3	Trabajos en curso	\$0.00
2.2.3.4	Bienes terminados	\$0.00

2.2.3.5	Bienes para venta	\$0.00
2.2.3.6	Bienes en tránsito	\$0.00
2.2.3.7	Existencias de materiales de seguridad y defensa	\$0.00
<b>2.2.4</b>	<b>Objetos de Valor</b>	<b>\$0.00</b>
2.2.4.1	Metales y piedras preciosas	\$0.00
2.2.4.2	Antigüedades y otros objetos de arte	\$0.00
2.2.4.3	Otros objetos de valor	\$0.00
<b>2.2.5</b>	<b>Activos no Producidos</b>	<b>\$0.00</b>
2.2.5.1	Activos tangibles no producidos de origen natural	\$0.00
2.2.5.1.1	Tierras y Terrenos	\$0.00
2.2.5.1.2	Recursos minerales y energéticos	\$0.00
2.2.5.1.3	Recursos biológicos no cultivados	\$0.00
2.2.5.1.4	Recursos hídricos	\$0.00
2.2.5.1.5	Otros activos de origen natural	\$0.00
2.2.5.2	Activos intangibles no producidos	\$0.00
2.2.5.2.1	Derechos patentados	\$0.00
2.2.5.2.2	Arrendamientos operativos comerciales	\$0.00
2.2.5.2.3	Fondos de comercio adquiridos	\$0.00
2.2.5.2.4	Otros activos intangibles no producidos	\$0.00
<b>2.2.6</b>	<b>Transferencias, Asignaciones y Donativos de Capital Otorgados</b>	<b>\$0.00</b>
2.2.6.1	Al sector privado	\$0.00
2.2.6.2	Al sector público	\$0.00
2.2.6.2.1	A la Federación	\$0.00
2.2.6.2.2	A Entidades Federativas	\$0.00
2.2.6.2.3	A Municipios	\$0.00
2.2.6.3	Al sector externo	\$0.00
2.2.6.3.1	A gobiernos extranjeros	\$0.00
2.2.6.3.2	A organismos internacionales	\$0.00
2.2.6.3.3	Al sector privado externo	\$0.00
<b>2.2.7</b>	<b>Inversión Financiera con Fines de Política Económica</b>	<b>\$0.00</b>
2.2.7.1	Acciones y participaciones de capital	\$0.00
2.2.7.2	Valores representativos de deuda adquiridos con fines de política económica	\$0.00
2.2.7.3	Obligaciones negociables adquiridas con fines de política económica	\$0.00
2.2.7.4	Concesión de Préstamos	\$0.00
<b>TOTAL DEL GASTO</b>		<b>\$243,263,704.26</b>
<b>3</b>	<b>FINANCIAMIENTO</b>	<b>\$0.00</b>
<b>3.1</b>	<b>FUENTES FINANCIERAS</b>	<b>\$0.00</b>
<b>3.1.1</b>	<b>Disminución de Activos Financieros</b>	<b>\$0.00</b>
<b>3.1.1.1</b>	<b>Disminución de Activos Financieros Corrientes (Circulantes)</b>	<b>\$0.00</b>
3.1.1.1.1	Disminución de caja y bancos (efectivos y equivalentes)	\$0.00
3.1.1.1.2	Disminución de inversiones financieras de corto plazo (derechos a recibir efectivo o equivalentes)	\$0.00
3.1.1.1.3	Disminución de cuentas por cobrar	\$0.00
3.1.1.1.4	Disminución de documentos por cobrar	\$0.00
3.1.1.1.5	Recuperación de préstamos otorgados de corto plazo	\$0.00
3.1.1.1.6	Disminución de otros activos financieros corrientes	\$0.00
<b>3.1.1.2</b>	<b>Disminución de Activos Financieros No Corrientes</b>	<b>\$0.00</b>

3.1.1.2.1	Recuperación de inversiones financieras de largo plazo con fines de liquidez	\$0.00
3.1.1.2.1.1	Venta de acciones y participaciones de capital	\$0.00
3.1.1.2.1.2	Venta de títulos y valores representativos de deuda	\$0.00
3.1.1.2.1.3	Venta de obligaciones negociables	\$0.00
3.1.1.2.1.4	Recuperación de préstamos	\$0.00
3.1.1.2.2	Disminución de otros activos financieros no corrientes	\$0.00
<b>3.1.2</b>	<b>Incremento de pasivos</b>	<b>\$0.00</b>
<b>3.1.2.1</b>	<b>Incremento de Pasivos Corrientes</b>	<b>\$0.00</b>
3.1.2.1.1	Incremento de cuentas por pagar	\$0.00
3.1.2.1.2	Incremento de documentos por pagar	\$0.00
3.1.2.1.3	Conversión de la deuda pública a largo plazo en porción circulante	\$0.00
3.1.2.1.3.1	Conversión de títulos y valores de largo plazo en corto plazo	\$0.00
3.1.2.1.3.1.1	Porción de corto plazo de títulos y valores de la deuda pública interna de L.P.	\$0.00
3.1.2.1.3.1.2	Porción de corto plazo de títulos y valores de la deuda pública externa de L.P.	\$0.00
3.1.2.1.3.2	Conversión de préstamos de largo plazo en corto plazo	\$0.00
3.1.2.1.3.2.1	Porción a corto plazo de préstamos de la deuda pública interna de L.P.	\$0.00
3.1.2.1.3.2.2	Porción a corto plazo de préstamos de la deuda pública externa de L.P.	\$0.00
3.1.2.1.4	Incremento de otros pasivos de corto plazo	\$0.00
<b>3.1.2.2</b>	<b>Incremento de Pasivos No Corrientes</b>	<b>\$0.00</b>
3.1.2.2.1	Incremento de cuentas por pagar a largo plazo	\$0.00
3.1.2.2.2	Incremento de documentos por pagar a largo plazo	\$0.00
3.1.2.2.3	Colocación de títulos y valores a largo plazo	\$0.00
3.1.2.2.3.1	Colocación de títulos y valores de la deuda pública interna	\$0.00
3.1.2.2.3.2	Colocación de títulos y valores de la deuda pública externa	\$0.00
3.1.2.2.4	Obtención de préstamos de la deuda pública a largo plazo	\$0.00
3.1.2.2.4.1	Obtención de préstamos internos	\$0.00
3.1.2.2.4.2	Obtención de préstamos externos	\$0.00
3.1.2.2.5	Incremento de otros pasivos de largo plazo	\$0.00
<b>3.1.3</b>	<b>Incremento del Patrimonio</b>	<b>\$0.00</b>
<b>TOTAL FUENTES FINANCIERAS</b>		<b>\$0.00</b>
<b>3.2</b>	<b>APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)</b>	<b>\$0.00</b>
<b>3.2.1</b>	<b>Incremento de Activos Financieros</b>	<b>\$0.00</b>
<b>3.2.1.1</b>	<b>Incremento de Activos Financieros Corrientes (Circulantes)</b>	<b>\$0.00</b>
3.2.1.1.1	Incremento de caja y bancos (efectivo y equivalentes)	\$0.00
3.2.1.1.2	Incremento de inversiones financieras de corto plazo (derechos a recibir efectivo y equivalentes)	\$0.00
3.2.1.1.3	Incremento de cuentas por cobrar	\$0.00
3.2.1.1.4	Incremento de documentos por cobrar	\$0.00
3.2.1.1.5	Préstamos otorgados de corto plazo	\$0.00
3.2.1.1.6	Incremento de otros activos financieros corrientes	\$0.00
<b>3.2.1.2</b>	<b>Incremento de Activos Financieros No Corrientes</b>	<b>\$0.00</b>
3.2.1.2.1	Inversiones financieras a largo plazo con fines de liquidez	\$0.00
3.2.1.2.1.1	Compra de acciones y participaciones de capital	\$0.00
3.2.1.2.1.2	Compra de títulos y valores representativos de deuda	\$0.00
3.2.1.2.1.3	Compra de obligaciones negociables	\$0.00

3.2.1.2.1.4	Concesión de préstamos	\$0.00
3.2.1.2.2	Incremento de otros activos financieros no corrientes	\$0.00
<b>3.2.2</b>	<b>Disminución de Pasivos</b>	<b>\$0.00</b>
<b>3.2.2.1</b>	<b>Disminución de Pasivos Corrientes</b>	<b>\$0.00</b>
<b>3.2.2.1.1</b>	<b>Disminución de Cuentas por Pagar</b>	<b>\$0.00</b>
<b>3.2.2.1.2</b>	<b>Disminución de Documentos por Pagar</b>	<b>\$0.00</b>
<b>3.2.2.1.3</b>	<b>Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública de Largo Plazo</b>	<b>\$0.00</b>
3.2.2.1.3.1	Amortización de la porción circulante de la deuda pública de L.P. en títulos y valores	\$0.00
3.2.2.1.3.1.1	Amortización de la porción circulante de la deuda pública interna de L.P. en Títulos valores	\$0.00
3.2.2.1.3.1.2	Amortización de la porción circulante de la deuda pública externa de L.P. en títulos y valores	\$0.00
3.2.2.1.3.2	Amortización de la porción circulante de la deuda pública de L.P. en préstamos	\$0.00
3.2.2.1.3.2.1	Amortización de la porción circulante de la deuda pública interna de L.P. en préstamos	\$0.00
3.2.2.1.3.2.2	Amortización de la porción circulante de la deuda pública externa de L.P. en préstamos	\$0.00
<b>3.2.2.1.4</b>	<b>Disminución de Otros Pasivos de Corto Plazo</b>	<b>\$0.00</b>
<b>3.2.2.2</b>	<b>Disminución de Pasivos no Corrientes</b>	<b>\$0.00</b>
<b>3.2.2.2.1</b>	<b>Disminución de Cuentas por Pagar a Largo Plazo</b>	<b>\$0.00</b>
<b>3.2.2.2.2</b>	<b>Disminución de Documentos por Pagar a Largo Plazo</b>	<b>\$0.00</b>
<b>3.2.2.2.3</b>	<b>Conversión de Deuda Pública de Largo Plazo en Porción Circulante</b>	<b>\$0.00</b>
3.2.2.2.3.1	Conversión de títulos y valores de largo plazo en corto plazo	\$0.00
3.2.2.2.3.1.1	Porción de corto plazo de títulos y valores de la deuda pública interna	\$0.00
3.2.2.2.3.1.2	Porción de corto plazo de títulos y valores de la deuda pública externa	\$0.00
3.2.2.2.3.2	Conversión de préstamos de largo plazo en corto plazo	\$0.00
3.2.2.2.3.2.1	Porción a corto plazo de préstamos de la deuda pública interna	\$0.00
3.2.2.2.3.2.2	Porción a corto plazo de préstamos de la deuda pública externa	\$0.00
<b>3.2.2.2.4</b>	<b>Disminución de Otros Pasivos de Largo Plazo</b>	<b>\$0.00</b>
<b>3.2.3</b>	<b>Disminución de Patrimonio</b>	<b>\$0.00</b>
<b>TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS</b>		<b>\$0.00</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>\$243,263,704.26</b>

**Artículo 12.-** El Anteproyecto de Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2023 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO		
ENTIDAD PÚBLICA:		MUZQUIZ
EJERCICIO FISCAL:		2023
COG		Presupuesto Aprobado
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$79,426,901.89
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	\$63,930,823.43

1110	Dietas	\$0.00
1120	Haberes	\$0.00
1130	Sueldos Base al Personal Permanente	\$63,930,823.43
1140	Remuneraciones por Adscripción Laboral en el Extranjero	\$0.00
<b>1200</b>	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO</b>	<b>\$0.00</b>
1210	Honorarios Asimilables a Salarios	\$0.00
1220	Sueldos Base al Personal Eventual	\$0.00
1230	Retribuciones por Servicios de Carácter Social	\$0.00
1240	Retribución a los Representantes de los Trabajadores y de los Patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje	\$0.00
<b>1300</b>	<b>REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b>	<b>\$12,496,586.79</b>
1310	Primas por Años de Servicios Efectivos Prestados	\$0.00
1320	Primas de Vacaciones, Dominical y Gratificación de Fin de Año	\$9,248,281.03
1330	Horas Extraordinarias	\$2,556,118.22
1340	Compensaciones	\$692,187.54
1350	Sobrehaberes	\$0.00
1360	Asignaciones de Técnico, de Mando, por Comisión, de Vuelo y de Técnico Especial	\$0.00
1370	Honorarios Especiales	\$0.00
1380	Participaciones por Vigilancia en el Cumplimiento de las Leyes y Custodia de Valores	\$0.00
<b>1400</b>	<b>SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>\$2,429,763.97</b>
1410	Aportaciones de Seguridad Social	\$2,429,763.97
1420	Aportaciones a Fondos de Vivienda	\$0.00
1430	Aportaciones al Sistema para el Retiro	\$0.00
1440	Aportaciones para Seguros	\$0.00
<b>1500</b>	<b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS</b>	<b>\$569,727.70</b>
1510	Cuotas para el Fondo de Ahorro y Fondo de Trabajo	\$93,250.00
1520	Indemnizaciones	\$322,219.73
1530	Prestaciones y Haberes de Retiro	\$0.00
1540	Prestaciones Contractuales	\$0.00
1550	Apoyos a la Capacitación de los Servidores Públicos	\$0.00
1590	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$154,257.97
<b>1600</b>	<b>PREVISIONES</b>	<b>\$0.00</b>
1610	Previsiones de Carácter Laboral, Económica y de Seguridad Social	\$0.00
<b>1700</b>	<b>PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS</b>	<b>\$0.00</b>
1710	Estímulos	\$0.00
1720	Recompensas	\$0.00
<b>2000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>\$15,547,824.24</b>
<b>2100</b>	<b>MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES</b>	<b>\$1,181,462.75</b>
2110	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	\$716,841.31
2120	Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	\$206,039.89
2130	Material Estadístico y Geográfico	\$0.00
2140	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	\$57,041.67
2150	Material Impreso e Información Digital	\$0.00
2160	Material de Limpieza	\$201,539.88

2170	Materiales y Útiles de Enseñanza	\$0.00
2180	Materiales para el Registro e Identificación de Bienes y Personas	\$0.00
<b>2200</b>	<b>ALIMENTOS Y UTENSILIOS</b>	<b>\$407,964.73</b>
2210	Productos Alimenticios para Personas	\$337,086.65
2220	Productos Alimenticios para Animales	\$0.00
2230	Utensilios para el Servicio de Alimentación	\$70,878.08
<b>2300</b>	<b>MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION</b>	<b>\$0.00</b>
2310	Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales Adquiridos como Materia Prima	\$0.00
2320	Insumos Textiles Adquiridos como Materia Prima	\$0.00
2330	Productos de Papel, Cartón e Impresos Adquiridos como Materia Prima	\$0.00
2340	Combustibles, Lubricantes, Aditivos, Carbón y sus Derivados Adquiridos como Materia Prima	\$0.00
2350	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio Adquiridos como Materia Prima	\$0.00
2360	Productos Metálicos y a Base de Minerales no Metálicos Adquiridos como Materia Prima	\$0.00
2370	Productos de Cuero, Piel, Plástico y Hule Adquiridos como Materia Prima	\$0.00
2380	Mercancías Adquiridas para su Comercialización	\$0.00
2390	Otros Productos Adquiridos como Materia Prima	\$0.00
<b>2400</b>	<b>MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION</b>	<b>\$2,158,225.86</b>
2410	Productos Minerales no Metálicos	\$73,671.81
2420	Cemento y Productos de Concreto	\$52,631.01
2430	Cal, Yeso y Productos de Yeso	\$0.00
2440	Madera y Productos de Madera	\$41,790.94
2450	Vidrio y Productos de Vidrio	\$0.00
2460	Material Eléctrico y Electrónico	\$478,967.45
2470	Artículos Metálicos para la Construcción	\$87,180.38
2480	Materiales Complementarios	\$1,118,822.48
2490	Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	\$305,161.79
<b>2500</b>	<b>PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO</b>	<b>\$193,837.75</b>
2510	Productos Químicos Básicos	\$0.00
2520	Fertilizantes, Pesticidas y Otros Agroquímicos	\$0.00
2530	Medicinas y Productos Farmacéuticos	\$103,837.75
2540	Materiales, Accesorios y Suministros Médicos	\$0.00
2550	Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio	\$0.00
2560	Fibras Sintéticas, Hules, Plásticos y Derivados	\$0.00
2590	Otros Productos Químicos	\$90,000.00
<b>2600</b>	<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>	<b>\$10,421,659.16</b>
2610	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$10,421,659.16
2620	Carbón y sus Derivados	\$0.00
<b>2700</b>	<b>VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS</b>	<b>\$247,536.54</b>
2710	Vestuario y Uniformes	\$187,536.54
2720	Prendas de Seguridad y Protección Personal	\$45,000.00
2730	Artículos Deportivos	\$15,000.00

2740	Productos Textiles	\$0.00
2750	Blancos y Otros Productos Textiles, Excepto Prendas de Vestir	\$0.00
<b>2800</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD</b>	<b>\$0.00</b>
2810	Sustancias y Materiales Explosivos	\$0.00
2820	Materiales de Seguridad Pública	\$0.00
2830	Prendas de Protección para Seguridad Pública y Nacional	\$0.00
<b>2900</b>	<b>HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES</b>	<b>\$937,137.45</b>
2910	Herramientas Menores	\$248,235.42
2920	Refacciones y Accesorios Menores de Edificios	\$8,447.65
2930	Refacciones y Accesorios Menores de Mobiliario y Equipo de Administración, Educacional y Recreativo	\$23,600.90
2940	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información	\$0.00
2950	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	\$0.00
2960	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte	\$653,175.57
2970	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Defensa y Seguridad	\$0.00
2980	Refacciones y Accesorios Menores de Maquinaria y Otros Equipos	\$0.00
2990	Refacciones y Accesorios Menores Otros Bienes Muebles	\$3,677.91
<b>3000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>\$96,655,856.55</b>
<b>3100</b>	<b>SERVICIOS BASICOS</b>	<b>\$22,016,362.55</b>
3110	Energía Eléctrica	\$21,239,460.53
3120	Gas	\$90,747.73
3130	Agua	\$0.00
3140	Telefonía Tradicional	\$240,254.14
3150	Telefonía Celular	\$214,970.14
3160	Servicios de Telecomunicaciones y Satélites	\$0.00
3170	Servicios de Acceso de Internet, Redes y Procesamiento de Información	\$203,198.60
3180	Servicios Postales y Telegráficos	\$0.00
3190	Servicios Integrales y Otros Servicios	\$27,731.41
<b>3200</b>	<b>SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO</b>	<b>\$57,915,208.67</b>
3210	Arrendamiento de Terrenos	\$524,130.50
3220	Arrendamiento de Edificios	\$479,109.52
3230	Arrendamiento de Mobiliario y Equipo de Administración, Educacional y Recreativo	\$370,225.49
3240	Arrendamiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	\$0.00
3250	Arrendamiento de Equipo de Transporte	\$18,673,692.28
3260	Arrendamiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	\$37,595,234.75
3270	Arrendamiento de Activos Intangibles	\$42,202.48
3280	Arrendamiento Financiero	\$0.00
3290	Otros Arrendamientos	\$230,613.65
<b>3300</b>	<b>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS</b>	<b>\$1,004,249.02</b>
3310	Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoría y Relacionados	\$512,627.06
3320	Servicios de Diseño, Arquitectura, Ingeniería y Actividades Relacionadas	\$0.00
3330	Servicios de Consultoría Administrativa, Procesos, Técnica y en Tecnologías de la Información	\$57,893.28

5  
2

PROGRAMAS PRIORITARIOS (PRIORIDADES DE GASTO)			
ENTIDAD PÚBLICA:		MUZQUIZ	
EJERCICIO FISCAL:		2023	
#	Programas Prioritarios	Explicación de Contenido	Alcances
1	GASTO ADMINISTRATIVO	PROGRAMA ENFOCADO A CONDUCIR LA ADMINISTRACION DE RECURSOS PUBLICOS BAJO UN ESQUEMA QUE INCLUYA OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y ACCIONES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS QUE CONFORMAN LA ADMINISTRACION PÚBLICA MUNICIPAL ASI COMO VIGILAR Y DAR SEGUIMIENTO AL EJERCICIO ORDENADO DEL GASTO MUNICIPAL	DEPARTAMENTOS DEL MUNICIPIO DE MUZQUIZ COAHUILA
2	DESARROLLO URBANO	PROGRAMA ENFOCADO AL DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO, EL CUAL INCLUYE MEJORAS DE LA IMAGEN URBANA, EN INFRAESTRUCTURA, EN SERVICIOS BASICOS.	POBLACION EN GENERAL
3	GRUPOS VULNERABLES	PROGRAMA ENFOCADO PARA LA ATENCION Y APOYO A LOS GRUPOS CON MAYOR VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO.	GRUPOS CON MAYOR SITUACION DE VULNERABILIDAD
4	SEGURIDAD PUBLICA	PROGRAMA ENFOCADO AL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD PUBLICA, A FIN DE BRINDAR UN MEJOR SERVICIO A LA CIUDADANIA.	DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD PUBLICA (SEGURIDAD PUBLICA, TRANSITO Y PROTECCION CIVIL)
5	JUBILADOS	PROGRAMA ENFOCADO AL PAGO DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MUNICIPIO DE MUZQUIZ, COAHUILA	JUBILADOS Y PENSIONADOS

La atención de las niñas, niños y adolescentes es un elemento fundamental para evaluar el compromiso de los distintos órdenes de gobierno, incluyendo al municipal, por lo que invertir en la infancia y la adolescencia es estratégico para el desarrollo del país y el presupuesto es la expresión de sus prioridades, es por eso que los programas presupuestarios son los instrumentos para favorecer la equidad y el desarrollo social para obtener niños y niñas más sanos y educados, ciudadanos más empoderados y una sociedad más democrática. En el

presente ejercicio fiscal se establece un importe de \$ 530,366.83 que corresponde a inversión destinada para niños, niñas y adolescentes que se distribuye en programas presupuestarios a cargo de dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal como se muestra a continuación de conformidad con la Ley del Sistema Estatal para la Garantía de los Derechos Humanos de Niños y Niñas del Estado de Coahuila de Zaragoza.

PROTECCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES		
ENTIDAD PÚBLICA:		MUZQUIZ
EJERCICIO FISCAL:		2023
Programas, Proyectos y Servicios	Descripción	Monto Autorizado 2023
PROGRAMA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA	Área de promoción y difusión de los derechos de la niñez, realizados con técnicas de orientación y cultura de la prevención.	\$530,366.83
<b>Total General</b>		<b>\$530,366.83</b>

A continuación se presentan los proyectos de desarrollo urbano del presente Anteproyecto de Presupuesto de Egresos Municipal 2023:

ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO		
ENTIDAD PÚBLICA:		MUZQUIZ
EJERCICIO FISCAL:		2023
Programa	Descripción	Monto presupuestal / Autorización administrativa
Programa de Atención a Comunidades	Administrar, coordinar y llevar a cabo los trabajos necesarios para la prestación de servicios públicos en todas y cada una de las comunidades que conforman el Municipio de Múzquiz.	\$8,665,080.68
<b>Total General</b>		<b>\$8,665,080.68</b>

Dentro del municipio de Muzquiz, Coahuila, cuenta con asentamientos humanos fuera de la cabecera municipal, por lo que, para efecto de ofrecer bienestar y mejoramiento del medio humano, se debe otorgar todas las facilidades para realizar las tareas de prestación de servicios primarios, que contribuyan al desarrollo sustentable de dichos asentamientos o comunidades.

A continuación se presentan los proyectos de erradicación de la discriminación en contra de la mujer del presente Anteproyecto de Presupuesto de Egresos Municipal 2023:

ERRADICACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN EN CONTRA DE LA MUJER		
ENTIDAD PÚBLICA:	MUZQUIZ	
EJERCICIO FISCAL:	2023	
Políticas, programas y acciones	Descripción	Monto presupuestal / Autorización administrativa
La Importancia de la Mujer en el Municipio de Múzquiz	Programa enfocado en la actualización de información sobre la situación de género que existe en el municipio y en la generación de acciones para la incorporación de la perspectiva de género para así disminuir la brecha de igualdad de género en el municipio de Múzquiz.	\$495,809.77
<b>Total General</b>		<b>\$495,809.77</b>

<b>Unidad Especializada policial para la atención de casos de violencia contra las mujeres</b>
Instancia Municipal de la Mujer

La Participación de las mujeres es fundamental a lo largo de todo el proceso y esto implica no solamente que les consultemos sobre como diseñar el proyecto, sino que participen activamente en el mismo. Además, si se plantea una metodología adecuada, ya que ésta debe construir el instrumento que nos ayude a generar el cambio que buscamos, es también una herramienta de poder en cuanto a que atribuye a la persona responsable, la realización del cambio. Quien controla, tiene el poder para inducir el cambio. Finalmente, nos ayuda a tener en cuenta el mayor número de variables posible que van a intervenir en la ejecución de nuestros objetivos, pretendiendo trabajar con una metodología de planificación que sea sensible al género, que permita contribuir a la erradicación de la desigualdad entre hombres y mujeres y favorezca el empoderamiento de éstas.

A continuación se presentan los proyectos de asistencia social y protección de derechos del presente Anteproyecto de Presupuesto de Egresos Municipal 2023:

ASISTENCIA SOCIAL Y PROTECCIÓN DE DERECHOS			
ENTIDAD PÚBLICA:		MUZQUIZ	
EJERCICIO FISCAL:		2023	
Programas, Proyectos y Servicios de Asistencia Social	Descripción	Monto Autorizado 2022	Monto Autorizado 2023
Programa Alimentario	A través de despensas con productos de la cansata básica se pretende llevar un plato de comida a la mesa a todas las personas que por sus condiciones	\$600,000.00	\$655,000.00

	socioeconómicas se les dificulta tenerlo.		
Programa de Atención Médica	Proporcionar medicamentos, análisis químicos, estudios y consultas cuando sea requerido.	\$300,000.00	\$450,000.00
Programa de Aparatos Funcionales	Dotar de sillas de ruedas, bastones, andaderas, muletas, lentes y prótesis auditivas. Las limitaciones físicas afectan significativamente el entorno familiar, con esto se pretende acercar a las personas lo más que se pueda a la "normalidad"	\$250,000.00	\$216,000.00
Programa de Apoyo a niños de 0 a 3 años	Ayuda a las madres de familia con leche y pañales	\$150,000.00	\$230,000.00
Programa de Apoyo a Adultos Mayores	Proporcionar pañales y alimentos específicos de la edad	\$300,000.00	\$343,000.00
Programa de Apoyo para traslados a Centros de Rehabilitación	Facilitar a las familias la llegada de sus hijos a éstos lugares proporcionando el vehículo y chofer.	\$150,000.00	\$120,000.00
Programa de Apoyos Funerarios	Apoyar económicamente a las familias que por su vulnerabilidad no cuentan con los medios para sepultar a alguno de sus miembros.	\$500,000.00	\$365,000.00
Programa de Útiles Escolares	Dotar de los materiales escolares básicos a los niños y jóvenes de edad escolar, que por sus condiciones socioeconómicas les sea difícil el acceso a estos.	\$250,000.00	\$250,000.00
Programa de Festivales	Celebración de fechas más significativas, tales como: Día de Reyes, Festival del Día del Niño, Festival del Día de las Madres, Posada Navideña.	\$500,000.00	\$635,000.00
<b>Total General</b>		<b>\$3,000,000.00</b>	<b>\$3,264,000.00</b>

Las familias y sus integrantes son prioridad para cualquier administración pública, por tal razón, se considera como prioritarios la implementación de programas sociales ya que todos ellos tienden a mejorar significativamente su calidad de vida, no debiendo perder de vista este objetivo.

**Artículo 18.-** En el presente Presupuesto no se desglosan programas con recursos concurrentes, debido a que no se cuentan con programas de este tipo.

**Artículo 19.-** En el presente Presupuesto no se desglosan asignaciones para organismos de la sociedad civil, debido a que no se cuentan con organismos de este tipo.

**Artículo 20.-** Las erogaciones previstas en el presente Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para otorgar subsidios y ayudas sociales, se distribuyen como a continuación se indica:

SUBSIDIOS Y AYUDAS			
ENTIDAD PÚBLICA:		MUZQUIZ	
EJERCICIO FISCAL:		2023	
COG 4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES			
Partida Específica (COG) / Nombre	Beneficiario	Tipo o Naturaleza	Presupuesto Aprobado
4390- OTROS SUBSIDIOS	HABITANTES BENEFICIADOS POR LA LEY DE INGRESOS	CEPROFIS OTORGADOS A CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS CON EL PAGO DE PREDIAL DURANTE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO, CEPROFIS 50% PARA ADULTOS MAYORES, PENSIONADOS O PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES; O BIEN, CEPROFIS 100% DE RECARGOS DE PREDIAL	\$5,018,200.80
<b>Total General</b>			<b>\$5,018,200.80</b>
COG 4400 AYUDAS SOCIALES			
Partida Específica (COG) / Nombre	Beneficiario	Tipo o Naturaleza	Presupuesto Aprobado
4410 - AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	PERSONAS BENEFICIADAS POR LOS DIFERENTES PROGRAMAS QUE SE DESARROLLAN EN EL AYUNTAMIENTO	APOYOS A PERSONAS, DESPENSAS, APOYOS PARA DEPORTE, ASOCIACIONES CIVILES, APOYO FUNERARIO, ETC.	\$5,561,327.49
<b>Total General</b>			<b>\$5,561,327.49</b>

El registro contable de los subsidios y aportaciones deberá efectuarse al expedirse el recibo de retiro de fondos correspondientes, de tal forma que permita identificar su destino y beneficiario.

El Presidente Municipal, mediante resolución de carácter general y previa autorización expresa del Ayuntamiento podrá conceder subsidios.

Las resoluciones que dicte el Presidente Municipal, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, así como el monto o proporción de los beneficios, y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiarios.

**Artículo 21.-** El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de \$1,874,309.00, y se distribuye de la siguiente manera:

PRESTACIONES SINDICALES		
ENTIDAD PÚBLICA:	MUZQUIZ	
EJERCICIO FISCAL:	2023	
Concepto de la Prestación	Partida Específica (COG)	Presupuesto Aprobado
APOYO A LA VIVIENDA	41111	\$73,500.00
AYUDA DE DESPENSA	15903	\$516,100.00
UTILES ESCOLARES	41111	\$58,000.00
AHORRO	15101	\$395,257.00
BECAS ESCOLARES	41111	\$10,500.00
ESTIMULO DE ANTIGÜEDAD	17107	\$35,000.00
CUOTAS AL ISSSTE	14101	\$396,280.00
DIAS ADICIONALES DE VACACIONES	11310	\$389,672.00
<b>Total General</b>		<b>\$1,874,309.00</b>

**Artículo 22.-** El gasto contemplado en el presente Anteproyecto de Presupuesto de Egresos corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2023 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales (proyectos de asociación público privada).

**Artículo 23.-** El municipio de Muzquiz, no desglosa pago para contratos de asociaciones público privadas en el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del ejercicio 2023, debido a que el municipio no tiene contratos suscritos al amparo de la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada el 17 de diciembre de 2019 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, la cual regula las asociaciones público privadas que lleven a cabo las personas de derecho público en Coahuila de Zaragoza, por lo que no existen compromisos plurianuales ligados a proyectos de asociación público.

### CAPÍTULO III DE LOS SERVICIOS PERSONALES

**Artículo 24.-** En el ejercicio fiscal 2023, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 697 plazas de conformidad con lo siguiente:

TABULADOR DE PLAZAS					
ENTIDAD PÚBLICA:		MUZQUIZ			
EJERCICIO FISCAL:		2023			
A	B	C	D	E	F=C+D+E
Departamento	Plaza/Puesto	Confianza	Base	Honorarios	No. de Plazas
	COORDINADOR	1			1

1  
2

ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES	AUXILIAR	3			3
	<b>Total</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4</b>
ARCHIVO MUNICIPAL	DIRECTOR	1			1
	AUXILIAR	1			1
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1			1
	<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3</b>
BIBLIOTECA "FRANCISCO I. MADERO"- MUZQUIZ	AUXILIAR	3			3
	BIBLIOTECARIA		3		3
	<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>6</b>
BIBLIOTECAS	DIRECTOR	1			1
	SECRETARIA		1		1
	<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>2</b>
CASA DE LA CULTURA	AUXILIAR	6			6
	DIRECTOR	1			1
	SECRETARIA	1			1
	SUBDIRECTOR	1			1
	VELADOR	1			1
	VIGILANTE	1			1
	<b>Total</b>	<b>11</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>11</b>
CATASTRO	ARCHIVISTA	1			1
	AUXILIAR	3			3
	DIBUJANTE	1			1
	DIRECTOR	1			1
	INSPECTOR DE CAMPO	2			2
	SECRETARIA		1		1
	<b>Total</b>	<b>8</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>9</b>
COMPRAS	COORDINADOR	1			1
	AUXILIAR	2			2
	SECRETARIA	1			1
	<b>Total</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4</b>
COMUNICACIÓN SOCIAL	AUXILIAR	6			6
	COORDINADOR	1			1
	DIRECTOR	1			1
	<b>Total</b>	<b>8</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>8</b>
CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1			1
	AUXILIAR CONTABLE	2			2
	COORDINADOR DE CONTABILIDAD	1			1
	DIRECTOR	1			1
	ENCARGADA DE EGRESOS	1			1

12

	ENCARGADA DE NOMINA	1			1
	<b>Total</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>7</b>
CONTRALORIA	AUXILIAR	1			1
	CONTRALOR	1			1
	COORDINADOR DE CONTRALORIA	1			1
	SECRETARIA	1			1
	SUPERVISOR	1			1
	<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>5</b>
COORDINACION DE BARROTERAN	AUXILIAR	12			12
	AYUDANTE	4			4
	BIBLIOTECARIA	1			1
	CHOFER DE CARGA GENERAL	4			4
	COORDINADOR	7			7
	JUEZ MUNICIPAL CONCILIADOR	1			1
	<b>Total</b>	<b>29</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>29</b>
COORDINACION DE LA ESPERANZAS	AUXILIAR	26			26
	COORDINADOR	7			7
	<b>Total</b>	<b>33</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>33</b>
COORDINACION DE LA FLORIDA	AUXILIAR	13			13
	COORDINADOR	2			2
	MEDICO	1			1
	SECRETARIA	1			1
	<b>Total</b>	<b>17</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>17</b>
COORDINACION DE PALAU	AUXILIAR	34			34
	AYUDANTE	14			14
	AYUDANTE DE MECANICA		1		1
	CHOFER DE CARGA GENERAL	5			5
	COORDINADOR	4			4
	INTENDENTE	1			1
	SECRETARIA	1			1
	<b>Total</b>	<b>59</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>60</b>
COORDINACION DE RANCHERIAS	AYUDANTE	2			2
	COORDINADOR	1			1
	AUXILIAR	4			4
	<b>Total</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>7</b>
COORDINACION EJ. LA MOTA	COORDINADOR	2			2
	INTENDENTE	3			3
	<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>5</b>
COORDINACION EJ. LA CUCHILLA	AUXILIAR	7			7
	AYUDANTE	1			1
	BIBLIOTECARIA	2			2

	COORDINADOR	1			1
	<b>Total</b>	<b>11</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>11</b>
COORDINACION EL NACIMIENTO	COORDINADOR	1			1
	<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>
COORDINACION ESTACION BARROTERAN	AUXILIAR	7			7
	INTENDENTE	1			1
	<b>Total</b>	<b>8</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>8</b>
CABILDO	INTENDENTE	1			1
	REGIDOR	17			17
	SECRETARIA	1			1
	SINDICOS	2			2
	<b>Total</b>	<b>21</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>21</b>
DIF MUNICIPAL	AUXILIAR	12			12
	COORDINADOR	7			7
	INTENDENTE	1			1
	SECRETARIA	1			1
	<b>Total</b>	<b>21</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>21</b>
DEPARTAMENTO DE AGUA	ADMINISTRATIVO	4			4
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1			1
	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	9	2		11
	CAJERA	1			1
	COORDINADOR	2			2
	DIRECTOR	1			1
	INSPECTOR	1			1
	INTENDENTE	3			3
	NOTIFICADOR	5			5
	REBOMBEADOR		2		2
	VELADOR	7			7
<b>Total</b>	<b>34</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>38</b>	
DESARROLLO HUMANO	COORDINADOR	1			1
	AUXILIAR	3			3
	<b>Total</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4</b>
DESARROLLO RURAL	DIRECTOR	1			1
	AUXILIAR	1			1
	<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>
DESARROLLO SOCIAL	AUXILIAR	28			28
	COORDINADOR	3			3
	DIRECTOR	1			1
	INTENDENTE	1			1
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1			1
	SUPERVISOR	1			1
	<b>Total</b>	<b>35</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>35</b>
ECOLOGIA	AUXILIAR	13			13
	AYUDANTE	10			10
	DIRECTOR	1			1
	VELADOR	2			2

	SECRETARIA	1			1
	INSPECTOR		1		1
	SUPERVISOR	1			1
	<b>Total</b>	<b>28</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>29</b>
FOMENTO DEPORTIVO	AUXILIAR	22			22
	COORDINADOR	3			3
	DIRECTOR	1			1
	INTENDENTE	3	1		4
	VELADOR	14			14
	VIGILANTE	1			1
	<b>Total</b>	<b>44</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>45</b>
FOMENTO ECONOMICO	DIRECTOR	1			1
	COORDINADOR	1			1
	AUXILIAR	1			1
	<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3</b>
INGRESOS	AUXILIAR	2			2
	ENCARGADA GIRO MERCANTIL Y DIVERSOS	1			1
	INSPECTOR	5			5
	DIRECTOR	1			1
	AUXILIAR DE CAJA	3			3
	<b>Total</b>	<b>12</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>12</b>
	INSTANCIA MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	AUXILIAR	1		
<b>Total</b>		<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>
INSTANCIA MUNICIPAL DE LA MUJER	PSICOLOGO	1			1
	DIRECTOR	1			1
	AUXILIAR DE JURIDICO	1			1
	<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3</b>
JUNTA PATRIOTICA	DIRECTOR	1			1
	AUXILIAR	1			1
	<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>
JURIDICO	DIRECTOR	1			1
	AUXILIAR	1			1
	<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>
MUSEO DE GANADERIA	SECRETARIA	1			1
	DIRECTOR	1			1
	VELADOR	1			1
	AUXILIAR		1		1
	<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>4</b>
MUSEO DE HISTORIA	AUXILIAR	5			5
	COORDINADOR	1			1
	INTENDENTE		1		1
	SECRETARIA		1		1
	VELADOR	1			1
	<b>Total</b>	<b>7</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>9</b>

MUSEO DE PALEONTOLOGIA	DIRECTOR	1			1
	INTENDENTE	1	1		2
	SECRETARIA	1			1
	AUXILIAR	1			1
	<b>Total</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>5</b>
OBRAS PUBLICAS	ALBAÑIL	4			4
	ASISTENTE	1			1
	AUXILIAR	3			3
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1			1
	AYUDANTE	3			3
	CHOFER DE CARGA GENERAL	1			1
	COORDINADOR	5			5
	DIBUJANTE	1			1
	DIRECTOR	1			1
	ENCARGADO DE CUADRILLA	1			1
	PROYECTISTA	1			1
	AYUDANTE DE CUADRILLA	1			1
	SUPERVISOR	2			2
<b>Total</b>	<b>25</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>25</b>	
OFICIALIA MAYOR	AUXILIAR	2			2
	AYUDANTE	2			2
	DIRECTOR	4			4
	INTENDENTE	1			1
	SECRETARIA		1		1
	VELADOR	1			1
	VIGILANTE	2			2
	<b>Total</b>	<b>12</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>13</b>
PRESIDENCIA	PRESIDENTE MUNICIPAL	1			1
	INTENDENTE	2			2
	SECRETARIA	1			1
	AUXILIAR	4			4
	<b>Total</b>	<b>8</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>8</b>
PRONNIF	AUXILIAR	2			2
	INTENDENTE	1			1
	<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3</b>
PROTECCION CIVIL	AUXILIAR	2			2
	BOMBERO	8			8
	DIRECTOR	1			1
	SECRETARIA	1			1
	INTENDENTE	1			1
	INSPECTOR	1			1
	<b>Total</b>	<b>14</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>14</b>
	COORDINADOR	2			2

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	AUXILIAR	3			3
	INTENDENTE		1		1
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1			1
	SECRETARIA	2			2
	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	1			1
	<b>Total</b>	<b>9</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>10</b>
SECRETARIA TÉCNICA	DIRECTOR	1			1
	AUXILIAR	2			2
	ALGUIEN MAS				0
	<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3</b>
SEGURIDAD PUBLICA	AUXILIAR DE JURIDICO	1			1
	DIRECTOR	1			1
	INTENDENTE	2			2
	JUEZ MUNICIPAL CONCILIADOR	1			1
	POLICIA	28			28
	POLICIA PRIMERO	11			11
	COMANDANTE	1			1
	AUXILIAR	2			2
	SUPERVISOR	5			5
	SECRETARIA	1			1
	<b>Total</b>	<b>53</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>53</b>
SERVICIOS PRIMARIOS	ASISTENTE				0
	AUXILIAR	3			3
	AYUDANTE	22	5		27
	AYUDANTE DE ELECTRICISTA	1			1
	AYUDANTE DE MECANICA	1	1		2
	AYUDANTE DE SOLDADOR				0
	CHOFER DE CARGA GENERAL	8	2		10
	COORDINADOR	2			2
	DIRECTOR	1			1
	INTENDENTE	12	1		13
	JARDINERO				0
	MECANICO	2			2
	OFICIAL ELECTRICISTA		1		1
	SECRETARIA	1			1
	SOLDADOR	1			1
	SUB-DIRECTOR	2			2
VELADOR	5			5	

	<b>Total</b>	<b>61</b>	<b>10</b>	<b>0</b>	<b>71</b>
TEATRO DE LA CIUDAD	DIRECTOR	1			1
	INTENDENTE	2			2
	<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3</b>
TENENCIA DE LA TIERRA	SECRETARIA	1			1
	DIRECTOR	1			1
	<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>
					<b>0</b>
TESORERIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2			2
	AUXILIAR DE CAJA	1	1		2
	AUXILIAR DE EGRESOS	1			1
	CAJERA	1			1
	TESORERO MUNICIPAL	1			1
	<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>7</b>
TRANSITO	INSPECTOR DE VIALIDAD	1			1
	AUXILIAR VIAL	2			2
	DIRECTOR	1			1
	<b>Total</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4</b>
TRANSPARENCIA	TIULAR DE TRANSPARENCIA	1			1
	<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>
TURISMO	COORDINADOR	1			1
	AUXILIAR	3			3
	<b>Total</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4</b>
UBR(UNIDAD BASICA DE REHABILITACION)	AUXILIAR	4			4
	INTENDENTE	1			1
	TERAPEUTA	2			2
	VELADOR	1			1
	SUBDIRECOR	1			1
	<b>Total</b>	<b>9</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>9</b>
VENTANILLA UNICA	AUXILIAR	2	1		3
	DIRECTOR	1			1
	<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>3</b>
<b>Total General</b>		<b>668</b>	<b>29</b>	<b>0</b>	<b>697</b>

**Nota:** En el presente cuadro se desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

**Artículo 25.-** Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente Anteproyecto de Presupuesto de Egresos, con base en lo establecido en los artículos 115, fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 187 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 275, fracción VI del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**TABULADOR DE SALARIOS DE MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES**

ENTIDAD PÚBLICA:

MUZQUIZ

EJERCICIO FISCAL:

2023

PERIODICIDAD DE LOS MONTOS:

Plaza/Puesto	Remuneraciones Base						Remuneraciones Adicionales y/o Especiales				Total Remuneraciones	
	Sueldo Base		Aguinaldo		Prima Vacacional		Prestaciones Sindicales		Otras Prestaciones		De	Hasta
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta		
ADMINISTRATIVO	\$108,000.00	\$158,400.00	\$11,500.00	\$17,600.00	\$500.00	\$2,169.86	\$1,000.00	\$16,500.00	\$0.00	\$11,000.00	\$121,000.00	\$205,669.86
ALBAÑIL	\$57,600.00	\$89,760.00	\$6,600.00	\$10,010.00	\$500.00	\$1,229.59	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,750.00	\$64,700.00	\$103,749.59
ARCHIVISTA	\$48,000.00	\$96,360.00	\$5,300.00	\$10,780.00	\$300.00	\$1,320.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$53,600.00	\$108,460.00
ASISTENTE	\$31,200.00	\$146,520.00	\$4,900.00	\$16,280.00	\$300.00	\$2,007.12	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$36,400.00	\$164,807.12
ASISTENTE DE ALCALDE	\$57,600.00	\$162,360.00	\$6,500.00	\$20,900.00	\$400.00	\$2,224.11	\$1,000.00	\$16,500.00	\$0.00	\$82,500.00	\$65,500.00	\$284,484.11
AUXILIAR	\$9,600.00	\$174,240.00	\$1,000.00	\$22,000.00	\$70.00	\$2,386.85	\$1,000.00	\$16,500.00	\$0.00	\$27,500.00	\$11,670.00	\$242,626.85
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$57,600.00	\$162,360.00	\$6,500.00	\$20,900.00	\$400.00	\$2,224.11	\$1,000.00	\$16,500.00	\$0.00	\$82,500.00	\$65,500.00	\$284,484.11
AUXILIAR CONTABLE	\$100,000.00	\$348,456.00	\$10,958.80	\$38,186.96	\$1,369.85	\$4,773.37	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$112,328.65	\$280,821.85
AUXILIAR DE COMPRAS	\$57,600.00	\$162,360.00	\$6,500.00	\$20,900.00	\$400.00	\$2,224.11	\$1,000.00	\$16,500.00	\$0.00	\$82,500.00	\$65,500.00	\$284,484.11
AUXILIAR DE CAJA	\$45,600.00	\$139,920.00	\$5,000.00	\$19,360.00	\$300.00	\$1,916.71	\$1,000.00	\$16,500.00	\$0.00	\$7,700.00	\$51,900.00	\$185,396.71
AUXILIAR DE EGRESOS	\$120,000.00	\$192,720.00	\$14,800.00	\$21,560.00	\$1,400.00	\$2,640.00	\$1,000.00	\$16,500.00	\$0.00	\$60,500.00	\$137,200.00	\$293,920.00
AUXILIAR DE INGRESOS	\$96,000.00	\$174,240.00	\$9,000.00	\$19,360.00	\$400.00	\$2,386.85	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$55,000.00	\$105,400.00	\$250,986.85
AUXILIAR DE JURIDICO	\$43,200.00	\$116,160.00	\$5,000.00	\$12,980.00	\$200.00	\$1,591.23	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$48,400.00	\$130,731.23
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	\$43,200.00	\$89,760.00	\$5,500.00	\$12,320.00	\$200.00	\$1,229.59	\$1,000.00	\$16,500.00	\$0.00	\$27,500.00	\$49,900.00	\$147,309.59
AUXILIAR VIAL	\$96,000.00	\$174,240.00	\$9,000.00	\$19,360.00	\$400.00	\$2,386.85	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$55,000.00	\$105,400.00	\$250,986.85
AYUDANTE	\$16,800.00	\$116,160.00	\$1,700.00	\$14,960.00	\$100.00	\$1,591.23	\$1,000.00	\$16,500.00	\$0.00	\$33,000.00	\$19,600.00	\$182,211.23
AYUDANTE DE ELECTRICISTA	\$48,000.00	\$81,840.00	\$5,000.00	\$10,340.00	\$600.00	\$1,121.10	\$1,000.00	\$16,500.00	\$0.00	\$7,700.00	\$54,600.00	\$117,501.10
AYUDANTE DE MECANICA	\$40,800.00	\$108,240.00	\$4,600.00	\$14,960.00	\$200.00	\$1,482.74	\$1,000.00	\$16,500.00	\$0.00	\$27,500.00	\$46,600.00	\$168,682.74
AYUDANTE DE SOLDADOR	\$24,000.00	\$87,120.00	\$2,600.00	\$9,680.00	\$100.00	\$1,193.42	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$11,000.00	\$26,700.00	\$108,993.42
AYUDANTE BACHEO	\$40,800.00	\$108,240.00	\$4,600.00	\$14,960.00	\$200.00	\$1,482.74	\$1,000.00	\$16,500.00	\$0.00	\$27,500.00	\$46,600.00	\$168,682.74
AYUDANTE RECOLECTOR	\$24,000.00	\$87,120.00	\$2,600.00	\$9,680.00	\$100.00	\$1,193.42	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$11,000.00	\$26,700.00	\$108,993.42
BIBLIOTECARIA	\$28,800.00	\$97,680.00	\$3,300.00	\$13,200.00	\$200.00	\$1,338.08	\$1,000.00	\$16,500.00	\$0.00	\$0.00	\$33,300.00	\$128,718.08
BOMBERO	\$24,000.00	\$58,080.00	\$2,600.00	\$6,490.00	\$100.00	\$795.62	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$19,800.00	\$26,700.00	\$85,165.62
CAJERA	\$60,000.00	\$168,960.00	\$6,600.00	\$22,440.00	\$400.00	\$2,314.52	\$1,000.00	\$16,500.00	\$0.00	\$38,500.00	\$68,000.00	\$248,714.52
CHOFER DE CARGA GENERAL	\$43,200.00	\$112,200.00	\$4,900.00	\$15,510.00	\$180.00	\$1,536.99	\$1,000.00	\$16,500.00	\$0.00	\$77,000.00	\$49,280.00	\$222,746.99
CONTRALOR	\$384,000.00	\$696,960.00	\$42,600.00	\$77,440.00	\$2,600.00	\$9,547.40	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$429,200.00	\$783,947.40
COORDINADOR	\$19,200.00	\$348,480.00	\$2,200.00	\$38,720.00	\$140.00	\$4,773.70	\$1,000.00	\$16,500.00	\$0.00	\$71,500.00	\$22,540.00	\$479,973.70
COORDINADOR DE CONTRALORIA	\$168,000.00	\$244,200.00	\$18,600.00	\$27,170.00	\$1,600.00	\$3,345.21	\$1,000.00	\$16,500.00	\$0.00	\$44,000.00	\$189,200.00	\$335,215.21
COORDINADOR DE CONTABILIDAD	\$168,000.00	\$350,000.00	\$18,600.00	\$38,356.16	\$1,600.00	\$4,794.52	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$188,200.00	\$393,150.68
DIBUJANTE	\$120,000.00	\$203,280.00	\$13,300.00	\$25,850.00	\$1,100.00	\$2,784.66	\$1,000.00	\$16,500.00	\$0.00	\$5,500.00	\$135,400.00	\$253,914.66
DIRECTOR A	\$300,001.00	\$696,960.00	\$32,876.80	\$76,379.20	\$4,109.60	\$9,547.40	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$336,987.40	\$782,886.60
DIRECTOR B	\$200,001.00	\$487,872.00	\$21,918.00	\$53,465.42	\$2,739.75	\$6,683.18	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$224,658.75	\$548,020.60
DIRECTOR C	\$60,000.00	\$241,510.40	\$6,575.20	\$26,466.89	\$821.90	\$3,308.36	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$67,397.10	\$271,285.65

ENCARGADA DE EGRESOS	\$168,000.00	\$244,200.00	\$18,600.00	\$27,170.00	\$1,600.00	\$3,345.21	\$1,000.00	\$16,500.00	\$0.00	\$44,000.00	\$189,200.00	\$335,215.21
ENCARGADA DE NOMINA	\$168,000.00	\$244,200.00	\$18,600.00	\$27,170.00	\$1,600.00	\$3,345.21	\$1,000.00	\$16,500.00	\$0.00	\$44,000.00	\$189,200.00	\$335,215.21
ENCARGADA GIRO MERCANTIL Y DIVERSOS	\$132,000.00	\$195,360.00	\$14,800.00	\$21,560.00	\$1,400.00	\$2,676.16	\$1,000.00	\$16,500.00	\$0.00	\$11,000.00	\$149,200.00	\$247,096.16
ENCARGADO DE CUADRILLA	\$57,600.00	\$211,200.00	\$8,000.00	\$29,700.00	\$1,000.00	\$2,893.15	\$1,000.00	\$16,500.00	\$0.00	\$0.00	\$67,600.00	\$260,293.15
ENCARGADO DE PANTEON	\$22,560.00	\$44,880.00	\$2,500.00	\$4,840.00	\$180.00	\$614.79	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$25,240.00	\$50,334.79
INSPECTOR	\$45,600.00	\$163,680.00	\$5,100.00	\$22,660.00	\$200.00	\$2,242.19	\$1,000.00	\$16,500.00	\$0.00	\$5,500.00	\$51,900.00	\$210,582.19
INSPECTOR DE ALCOHOLES	\$45,600.00	\$163,680.00	\$5,100.00	\$22,660.00	\$200.00	\$2,242.19	\$1,000.00	\$16,500.00	\$0.00	\$5,500.00	\$51,900.00	\$210,582.19
INSPECTOR DE CAMPO	\$48,000.00	\$87,120.00	\$5,300.00	\$12,100.00	\$700.00	\$1,193.42	\$1,000.00	\$16,500.00	\$0.00	\$0.00	\$55,000.00	\$116,913.42
INSPECTOR DE VIALIDAD	\$96,000.00	\$232,320.00	\$10,600.00	\$25,850.00	\$500.00	\$3,182.47	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$55,000.00	\$107,100.00	\$316,352.47
INTENDENTE	\$21,600.00	\$101,640.00	\$2,400.00	\$13,970.00	\$150.00	\$1,392.33	\$1,000.00	\$16,500.00	\$0.00	\$16,500.00	\$25,150.00	\$150,002.33
JARDINERO	\$36,000.00	\$90,288.00	\$4,000.00	\$11,770.00	\$180.00	\$1,236.82	\$1,000.00	\$16,500.00	\$0.00	\$16,500.00	\$41,180.00	\$136,294.82
JEFE DE AREA	\$19,200.00	\$348,480.00	\$2,200.00	\$38,720.00	\$140.00	\$4,773.70	\$1,000.00	\$16,500.00	\$0.00	\$71,500.00	\$22,640.00	\$479,973.70
JUEZ MUNICIPAL CONCILIADOR	\$22,560.00	\$133,320.00	\$2,500.00	\$14,850.00	\$200.00	\$1,826.30	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$25,260.00	\$149,996.30
MECANICO	\$72,000.00	\$126,720.00	\$8,000.00	\$14,080.00	\$550.00	\$1,735.89	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$27,500.00	\$80,550.00	\$170,035.89
MEDICO	\$48,000.00	\$73,920.00	\$5,300.00	\$8,250.00	\$400.00	\$1,012.60	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$53,700.00	\$83,182.60
MEDICO MUNICIPAL	\$96,000.00	\$190,080.00	\$10,600.00	\$21,010.00	\$800.00	\$2,603.84	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$107,400.00	\$213,693.84
MENSAJERO	\$24,000.00	\$44,880.00	\$2,600.00	\$4,840.00	\$200.00	\$614.79	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$26,800.00	\$50,334.79
NOTIFICADOR	\$45,600.00	\$76,560.00	\$5,300.00	\$10,340.00	\$300.00	\$1,048.77	\$1,000.00	\$16,500.00	\$0.00	\$0.00	\$52,200.00	\$104,448.77
OFICIAL ELECTRICISTA	\$132,000.00	\$195,360.00	\$18,600.00	\$27,115.00	\$2,700.00	\$2,676.16	\$1,000.00	\$16,500.00	\$0.00	\$16,500.00	\$154,300.00	\$258,151.16
OPERADOR	\$20,160.00	\$187,440.00	\$2,200.00	\$25,300.00	\$140.00	\$2,567.67	\$1,000.00	\$16,500.00	\$0.00	\$11,000.00	\$23,500.00	\$242,807.67
PRESIDENTE MUNICIPAL	\$840,000.00	\$1,306,800.00	\$93,300.00	\$145,200.00	\$5,800.00	\$17,901.37	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$939,100.00	\$1,469,901.37
PROGRAMADOR ANALISTA	\$60,000.00	\$211,200.00	\$6,600.00	\$28,765.00	\$400.00	\$2,893.15	\$1,000.00	\$16,500.00	\$0.00	\$49,500.00	\$68,000.00	\$308,858.15
PROYECTISTA	\$120,000.00	\$174,240.00	\$13,300.00	\$19,360.00	\$1,100.00	\$2,386.85	\$1,000.00	\$16,500.00	\$0.00	\$27,500.00	\$135,400.00	\$239,986.85
PSICOLOGO	\$57,600.00	\$89,760.00	\$6,600.00	\$10,010.00	\$200.00	\$1,229.59	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$64,400.00	\$100,999.59
REBOMBEADOR	\$57,600.00	\$85,800.00	\$6,500.00	\$11,990.00	\$550.00	\$1,175.34	\$1,000.00	\$16,500.00	\$0.00	\$40,700.00	\$65,650.00	\$156,165.34
REGIDOR	\$451,200.00	\$696,960.00	\$50,300.00	\$77,440.00	\$1,800.00	\$9,547.40	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$503,300.00	\$783,947.40
SALVAVIDAS	\$43,200.00	\$72,600.00	\$4,900.00	\$8,140.00	\$180.00	\$994.52	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$48,280.00	\$81,734.52
SECRETARIA	\$26,400.00	\$198,000.00	\$2,900.00	\$27,500.00	\$180.00	\$2,712.33	\$1,000.00	\$16,500.00	\$0.00	\$29,700.00	\$30,480.00	\$274,412.33
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	\$384,000.00	\$696,960.00	\$42,600.00	\$77,440.00	\$2,600.00	\$9,547.40	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$429,200.00	\$783,947.40
SECRETARIO TÉCNICO	\$384,000.00	\$696,960.00	\$42,600.00	\$77,440.00	\$2,600.00	\$9,547.40	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$429,200.00	\$783,947.40
SINDICOS	\$451,200.00	\$696,960.00	\$50,300.00	\$77,440.00	\$2,500.00	\$9,547.40	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$504,000.00	\$783,947.40
SOLDADOR	\$50,400.00	\$75,240.00	\$5,700.00	\$8,360.00	\$550.00	\$1,030.68	\$1,000.00	\$16,500.00	\$0.00	\$11,000.00	\$57,650.00	\$112,130.68
SUB-DIRECTOR	\$90,624.00	\$390,297.60	\$9,931.20	\$42,772.34	\$1,241.40	\$5,346.54	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$101,796.60	\$438,416.48
SUPERVISOR	\$45,600.00	\$203,280.00	\$5,100.00	\$22,660.00	\$400.00	\$2,784.66	\$1,000.00	\$16,500.00	\$0.00	\$27,500.00	\$52,100.00	\$272,724.66
TECNICO EN MANTENIMIENTO	\$57,600.00	\$102,960.00	\$6,500.00	\$11,330.00	\$200.00	\$1,410.41	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,500.00	\$64,300.00	\$121,200.41
TERAPEUTA	\$88,800.00	\$126,720.00	\$10,000.00	\$14,080.00	\$300.00	\$1,735.89	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$99,100.00	\$142,535.89
TESORERO MUNICIPAL	\$384,000.00	\$696,960.00	\$42,600.00	\$77,440.00	\$2,600.00	\$9,547.40	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$429,200.00	\$783,947.40
TITULAR DE TRANSPARENCIA	\$60,000.00	\$211,200.00	\$6,600.00	\$28,765.00	\$400.00	\$2,893.15	\$1,000.00	\$16,500.00	\$0.00	\$49,500.00	\$68,000.00	\$308,858.15
VELADOR	\$20,160.00	\$92,400.00	\$2,200.00	\$9,900.00	\$130.00	\$1,265.75	\$1,000.00	\$16,500.00	\$0.00	\$11,000.00	\$23,490.00	\$131,065.75
VIGILANTE	\$33,600.00	\$87,120.00	\$3,900.00	\$9,680.00	\$180.00	\$1,193.42	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$11,000.00	\$37,680.00	\$108,993.42

Nota: El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla municipal, a excepción de las del sistema de seguridad pública municipal.

El Tabulador Salarial del personal de Seguridad Pública Municipal, se integra como a continuación se indica, con base en lo establecido en los artículos 115, fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 187 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 275, fracción VI del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

TABULADOR DE SALARIOS DE LA POLICÍA													
ENTIDAD PÚBLICA:							MUZQUIZ						
EJERCICIO FISCAL:							2023						
PERIODICIDAD DE LOS MONTOS:							ANUAL						
Plaza/Puesto	Tipo de Plaza	Remuneraciones Base						Remuneraciones Adicionales y/o Especiales				Total Remuneraciones	
	(Confianza / Base)	Sueldo Base		Aguinaldo		Prima Vacacional		Prestaciones Sindicales		Otras Prestaciones (Prima Dominical)			
		De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
POLICIA	CONFIANZA	\$72,000.00	\$264,000.00	\$8,000.00	\$28,931.51	\$400.00	\$3,616.44	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$7,700.00	\$80,400.00	\$304,247.95
POLICIA PRIMERO	CONFIANZA	\$120,000.00	\$316,800.00	\$13,000.00	\$34,717.81	\$800.00	\$4,339.73	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$7,700.00	\$133,800.00	\$363,557.53
COMANDANTE	CONFIANZA	\$249,600.00	\$541,728.00	\$27,600.00	\$59,367.45	\$1,300.00	\$7,420.93	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$278,500.00	\$608,516.38

POLICÍAS		
EJERCICIO FISCAL 2023		
Municipales	Estatales	Policías Totales
39	0	39

De los 39 policías que integran la plantilla de seguridad pública, el 100% son municipales. No se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el Ayuntamiento.

**Artículo 26.-** Para acceder a los incrementos salariales, se atenderá lo dispuesto en el Título Octavo denominado "De las Relaciones Jurídicas Laborales entre las Entidades Públicas Municipales y sus Trabajadores" del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en cual se establece, entre otras cosas, que es una obligación de las entidades públicas municipales preferir en igualdad de condiciones, de conocimientos, aptitudes, antigüedad y derechos escalafonarios a los trabajadores de base respecto de quienes no lo sean; a quienes representen la única fuente de ingresos para su familia, a las personas que hubieren prestado servicios eminentes al municipio, y a los que con anterioridad les hubieren prestado servicios satisfactoriamente.

**Artículo 27.-** El pago de los sueldos y salarios del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado al municipio se realizará preferentemente con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales, con el fin de que el municipio obtenga una mayor participación del Impuesto sobre la Renta participable en los términos del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

## CAPÍTULO IV DE LA DEUDA PÚBLICA

**Artículo 28.-** El saldo de la deuda pública del Gobierno del Municipio de Muzquiz, Coahuila de Zaragoza, se desglosa en el presente documento con base en lo establecido en el artículo 275, fracción V del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

DESGLOSE DE DEUDA PÚBLICA									
ENTIDAD PÚBLICA:					(NOMBRE)				
EJERCICIO FISCAL:					2023				
Decreto Aprobatorio o Clave de Identificación	Institución Bancaria	No. de Crédito (Registro SHCP)	Tipo de Obligación o Instrumento de Contratación	Tasa de Interés (Ej.: TIIE + %)	Tipo de Garantía o Fuente de Pago	Plazo de Contratación (dd/mm/aaaa)		Destino	Saldo al 30 de Junio de 2022
						Fecha Inicial de Contratación	Fecha Final de Vencimiento		
									\$0.00
									\$0.00
									\$0.00
<b>Total de Deuda Pública al 30 de Junio de 2022</b>									<b>\$0.00</b>

<b>Monto Total del Presupuesto Anual 2023</b>	<b>\$243,263,704.26</b>
<b>Cifras Estimadas de Saldo al 30 de Junio de 2022</b>	<b>\$0.00</b>
<b>Porcentaje que Representa en el Saldo Total</b>	<b>0%</b>

Los pasivos del Municipio (sin deuda pública) con corte al 30 de Junio de 2022, son por:

Otros Pasivos	
Circulantes	\$1,138,892.14
No Circulantes	\$0.00
<b>Total Pasivos</b>	<b>\$1,138,892.14</b>

Para el ejercicio fiscal 2023, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de \$0.00, el cual se desglosa en el siguiente recuadro:

9000 Deuda Pública	Presupuesto Aprobado
9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	\$0.00
9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	\$0.00
9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	\$0.00
9400 Gastos de la Deuda Pública	\$0.00
9500 Costos por Coberturas	\$0.00
9600 Apoyos Financieros	\$0.00
9900 ADEFAS	\$0.00
<b>Total General</b>	<b>\$0.00</b>

LÍMITES DE FINANCIAMIENTO (MUNICIPIOS)					
ENTIDAD PÚBLICA:			MUZQUIZ		
EJERCICIO FISCAL:			2023		
Apartado A			Apartado B		
Límite de Ingresos de Libre Disposición			Límite de Compromiso de Recursos del Ramo 33		
A	B	C=A*B	D	E	F=D*E
Ingresos no Etiquetados / de Libre Disposición 2023 (Formato 7a LDFEM)	Techo Neto de Financiamiento para 2023 en % de ILD	Techo Neto de Financiamiento para 2023 en Pesos	Ramo 33 (FAIS+FORTAMUN)	Límite de Recursos que se Pueden Comprometer del 33 - LCF Art. 50 - en %	Límite de Recursos que se Pueden Comprometer del 33 - LCF Art. 50 - en Pesos
\$167,868,010.80	15%	\$25,180,201.62	\$75,395,693.46	25%	\$18,848,923.36

**Artículo 29.-** En el presente Presupuesto no se cuenta con endeudamiento pendiente de pago, necesidades de financiamiento y autorizaciones del Congreso del Estado.

**Artículo 30.-** En el presente Presupuesto no se cuenta con autorizaciones para la contratación de empréstitos y créditos.

## CAPÍTULO V DE LA DISCIPLINA FINANCIERA

**Artículo 31.-** Los objetivos, estrategias y metas de los egresos para el ejercicio fiscal 2023, se presentan a continuación:

OBJETIVOS ANUALES, ESTRATEGIAS Y METAS	
ENTIDAD PÚBLICA:	MUZQUIZ
EJERCICIO FISCAL:	2023
<b>Objetivos Anuales</b>	
1.- Garantizar el buen manejo de los recursos de la Administración Pública Municipal para lograr el cumplimiento de las metas propuestas de Desarrollo Municipal.	
2.- Recaudar ingresos suficientes para satisfacer las necesidades demandadas por la ciudadanía.	
<b>Estrategias</b>	
1.- Llevar a cabo y de manera oportuna el análisis y comparación de ingresos y gastos del Municipio	
2.- Diseño de estrategias recaudatorias para eficientar la obtención de los ingresos.	
3.- Mejora continua en la atención a contribuyentes.	
<b>Metas</b>	
1.- Administrar eficientemente el gasto público	
2.- Transparentar todas las actividades financieras	
3.- Rendir cuentas a la ciudadanía y a las instancias verificadoras de la correcta y oportuna evaluación del gasto público	

4.- Obtener recursos a través de la eficiente aplicación de la Ley de Ingresos del Municipio
5.- Sostener una estricta disciplina financiera y apego al Presupuesto de Egresos del Municipio

Lo anterior, se acompañara de parámetros cuantificables e indicadores de desempeño. Lo que deberá ser congruente con el Plan Municipal de Desarrollo y los programas derivados del mismo. Esto se comprobará mediante una alineación de los programas presupuestarios con los objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo y de los Programas Sectoriales y/o Especiales.

**Artículo 32.-** Los riesgos relevantes y propuestas de acción para enfrentarlos del ejercicio fiscal 2023, se presentan a continuación:

DESCRIPCIÓN DE RIESGOS RELEVANTES Y PROPUESTAS DE ACCIÓN PARA ENFRENTARLOS	
ENTIDAD PÚBLICA:	MUZQUIZ
EJERCICIO FISCAL:	2023
Riesgos	Propuestas de Acción para Enfrentarlos
Riesgo 1.- Mala administración de los recursos con que cuenta el Municipio de Muzquiz Coahuila.	Eficientar los recursos, apegandose al presupuesto de egresos.
Riesgo 2 .- Cambio en las politicas relativas a la distribución de recursos federales a los municipios, ocasionando una disminucion en las Participaciones.	Administrar de manera adecuada los recursos propios
Riesgo 3.- Falta de planeacion de las estrategias de eficiencia recaudatoria	Coordinar de manera eficiente al personal que, en su momento se contemple para efectos de llevar a cabo el trabajo de recaudacion.
Riesgo 4.- Fallas técnicas en los sistemas utilizados por la Administracion Municipal.	Mantener constante monitoreo a los sistemas para efectos de prevenir fallas en los mismos, a menos que se trate de fallas por cuestiones de contingencia y/o climatologicas.

Se deberán incluir los montos de deuda contingente, en términos del artículo 18, fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**Artículo 33.-** Las proyecciones de egresos para el ejercicio fiscal 2023 y ejercicios posteriores, se presentan a continuación:

PROYECCIONES DE EGRESOS - LDF				
(PESOS)				
(CIFRAS NOMINALES)				
ENTIDAD PÚBLICA:	MUZQUIZ			
EJERCICIO FISCAL:	2023			
Concepto	2023	2024	2025	2026
	(de Proyecto de Presupuesto)			
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$167,868,010.80	\$181,297,451.66	\$0.00	\$0.00

A. Servicios Personales	70,718,983.70	\$76,376,502.39	\$0.00	\$0.00
B. Materiales y Suministros	\$13,225,890.56	\$14,283,961.81	\$0.00	\$0.00
C. Servicios Generales	\$62,205,048.40	\$67,181,452.27	\$0.00	\$0.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$21,021,678.83	\$22,703,413.13	\$0.00	\$0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$696,409.31	\$752,122.06	\$0.00	\$0.00
F. Inversión Pública	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
H. Participaciones y Aportaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
I. Deuda Pública	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>\$75,395,693.46</b>	<b>\$81,427,348.94</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>
A. Servicios Personales	\$8,707,918.22	\$9,404,551.68	\$0.00	\$0.00
B. Materiales y Suministros	\$2,321,933.69	\$2,507,688.39	\$0.00	\$0.00
C. Servicios Generales	\$34,450,808.12	\$37,206,872.77	\$0.00	\$0.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$505,756.59	\$546,217.12	\$0.00	\$0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
F. Inversión Pública	\$29,409,276.84	\$31,762,018.99	\$0.00	\$0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
H. Participaciones y Aportaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
I. Deuda Pública	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)</b>	<b>\$243,263,704.26</b>	<b>\$262,724,800.60</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>

**Artículo 34.-** Los resultados de egresos para el ejercicio fiscal 2022 y ejercicios anteriores, se presentan a continuación:

RESULTADOS DE EGRESOS - LDF				
(PESOS)				
ENTIDAD PÚBLICA:	MUZQUIZ			
EJERCICIO FISCAL:	2023			
Concepto	2019	2020	2021	2022
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$130,379,827.00</b>	<b>\$60,491,228.23</b>
A. Servicios Personales	\$0.00	\$0.00	\$56,304,902.95	\$34,492,754.30
B. Materiales y Suministros	\$0.00	\$0.00	\$16,826,327.73	\$4,702,580.23
C. Servicios Generales	\$0.00	\$0.00	\$31,167,111.24	\$12,110,896.18
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$0.00	\$0.00	\$21,005,247.09	\$8,957,408.25
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$0.00	\$0.00	\$838,505.21	\$227,589.27
F. Inversión Pública	\$0.00	\$0.00	\$4,237,732.78	\$0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
H. Participaciones y Aportaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

I. Deuda Pública	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$70,921,262.94</b>	<b>\$17,699,713.05</b>
A. Servicios Personales	\$0.00	\$0.00	\$12,524,744.64	\$3,460,936.00
B. Materiales y Suministros	\$0.00	\$0.00	\$5,749,493.76	\$964,124.05
C. Servicios Generales	\$0.00	\$0.00	\$22,635,391.07	\$12,978,403.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$0.00	\$0.00	\$2,042,131.60	\$296,250.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$0.00	\$0.00	\$124,166.40	\$0.00
F. Inversión Pública	\$0.00	\$0.00	\$27,700,239.48	\$0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
H. Participaciones y Aportaciones	\$0.00	\$0.00	\$145,095.99	\$0.00
I. Deuda Pública	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$201,301,089.94</b>	<b>\$78,190,941.28</b>

\*La información revelada como resultados de egresos 2022, comprende del 01 de enero al 30 de junio de 2022.

**Artículo 35.-** Los estudios actuariales más recientes de acuerdo con las obligaciones aplicables al municipio son los siguientes:

INFORME SOBRE ESTUDIOS ACTUARIALES - LDF					
ENTIDAD PÚBLICA:		MUZQUIZ			
EJERCICIO FISCAL:		2023			
	Pensiones y Jubilaciones	Salud	Riesgos de Trabajo	Invalidez y Vida	Otras Prestaciones Sociales
<b>Tipo de Sistema</b>					
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio	PRESTACION LABORAL		PRESTACION LABORAL	PRESTACION LABORAL	PRESTACION LABORAL
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto	BENEFICIO DEFINIDO		BENEFICIO DEFINIDO	BENEFICIO DEFINIDO	BENEFICIO DEFINIDO
<b>Población Afiliada</b>					
Activos	593		593	593	593
Edad máxima	84		84	84	84
Edad mínima	18		18	18	18
Edad promedio	47		47	47	47
Pensionados y Jubilados	71		0	2	0
Edad máxima	90		0	65	0
Edad mínima	22		0	20	0
Edad promedio	63		0	43	0
Beneficiarios	0		0	0	0
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	5.90		5.90	5.90	5.90

Aportación individual al plan de pensión como % del salario	ingreso anterior a octubre 2017		ingreso anterior a octubre 2017	ingreso anterior a octubre 2017	ingreso anterior a octubre 2017
	2022- 3.00%		2022- 3.00%	2022- 3.00%	2022- 3.00%
	2023- 3.50%		2023- 3.50%	2023- 3.50%	2023- 3.50%
	2024- 4.00%		2024- 4.00%	2024- 4.00%	2024- 4.00%
	2025- 4.50%		2025- 4.50%	2025- 4.50%	2025- 4.50%
	2026- 5.00%		2026- 5.00%	2026- 5.00%	2026- 5.00%
	2027- 5.50%		2027- 5.50%	2027- 5.50%	2027- 5.50%
	2028- 6.00%		2028- 6.00%	2028- 6.00%	2028- 6.00%
	2029- 6.50%		2029- 6.50%	2029- 6.50%	2029- 6.50%
	2030- 7.00%		2030- 7.00%	2030- 7.00%	2030- 7.00%
	2031- 7.50%		2031- 7.50%	2031- 7.50%	2031- 7.50%
	2032 en adelante-8.00%		2032 en adelante-8.00%	2032 en adelante-8.00%	2032 en adelante-8.00%
	Ingreso a partir de octubre 2017 12.25%		Ingreso a partir de octubre 2017 12.25%	Ingreso a partir de octubre 2017 12.25%	Ingreso a partir de octubre 2017 12.25%
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario	ingreso anterior a octubre 2017 15.50%		ingreso anterior a octubre 2017 15.50%	ingreso anterior a octubre 2017 15.50%	ingreso anterior a octubre 2017 15.50%
	ingreso a partir de octubre 2017 12.25%		ingreso a partir de octubre 2017 12.25%	ingreso a partir de octubre 2017 12.25%	ingreso a partir de octubre 2017 12.25%
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)	3.10%		0.00%	79.97%	NA
Crecimiento esperado de los activos (como %)	0.44%		0.44%	0.00%	0.44%
Edad de Jubilación o Pensión	55		54	0	NA
Esperanza de vida	26		27	0	NA
<b>Ingresos del Fondo</b>					
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	13,129,454.09		13,129,454.09	13,129,454.09	13,129,454.09
<b>Nómina Anual</b>					
Activos	55,587,168.00		55,587,168.00	55,587,168.00	55,587,168.00
Pensionados y Jubilados	9,949,990.61		-	98,678.10	-
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados	-		-	-	-

<b>Monto Mensual por Pensión</b>					
Máximo	41,230.99		-	4,966.68	-
Mínimo	4,966.68		-	4,966.68	-
Promedio	11,678.39		-	4,111.59	-
<b>Monto de la Reserva</b>	894,373.70		-	-	-
<b>Valor Presente de las Obligaciones</b>					
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	173,169,142.28		-	768,796.64	649,030.91
Generación actual	191,187,985.57		10,100,453.14	47,539,397.08	34,419,001.61
Generaciones futuras	343,833,906.49		36,123,964.99	82,675,521.86	88,184,390.88
<b>Valor Presente de las Contribuciones Asociadas a los Sueldos Futuros de Cotización X%</b>					
Generación actual	46,810,004.43		1,297,634.16	6,206,292.09	4,505,290.64
Generaciones futuras	163,995,396.17		17,229,725.86	39,433,007.35	42,060,523.54
<b>Valor Presente de Aportaciones Futuras</b>					
Generación actual	70,034,037.35		1,941,434.54	9,285,444.37	6,740,518.33
Generaciones futuras	163,995,396.17		17,229,725.86	39,433,007.35	42,060,523.54
Otros Ingresos	0		0	0	0
<b>Déficit/Superávit Actuarial</b>					
Generación actual	-246,618,712.38		-6,861,384.44	-32,816,457.25	-23,822,223.55
Generaciones futuras	-15,843,114.15		-1,664,513.27	-3,809,507.16	-4,063,343.80
<b>Periodo de Suficiencia</b>					
Año de descapitalización	2035		2035	2035	2035
Tasa de rendimiento	2.00%		2.00%	2.00%	2.00%
<b>Estudio Actuarial</b>					
Año de elaboración del estudio actuarial	2021		2021	2021	2021
Empresa que elaboró el estudio actuarial	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.		Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.

Datos adicionales	
Fecha del estudio actuarial utilizado	2021
Ejercicios fiscales comprendidos por el estudio actuarial	2021-2024

**Artículo 36.-** La clasificación de servicios personales por categoría para el ejercicio fiscal 2023 se presenta a continuación:

CLASIFICACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES POR CATEGORÍA	
ENTIDAD PÚBLICA:	MUZQUIZ
EJERCICIO FISCAL:	2023
Concepto	Egresos
	Aprobado
<b>I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D+E+F)</b>	<b>\$70,718,983.67</b>
A. Personal Administrativo y de Servicio Público	\$65,852,573.75
B. Magisterio	\$0.00
C. Servicios de Salud (C=c1+c2)	\$0.00
c1) Personal Administrativo	\$0.00
c2) Personal Médico, Paramédico y Afín	\$0.00
D. Seguridad Pública	\$4,866,409.92
E. Gastos Asociados a la Implementación de Nuevas Leyes Federales o Reformas a las Mismas (E = e1 + e2)	\$0.00
e1) Nombre del Programa o Ley 1	\$0.00
e2) Nombre del Programa o Ley 2	\$0.00
F. Sentencias Laborales Definitivas	\$0.00
<b>II. Gasto Etiquetado (II=A+B+C+D+E+F)</b>	<b>\$8,707,918.22</b>
A. Personal Administrativo y de Servicio Público	\$0.00
B. Magisterio	\$0.00
C. Servicios de Salud (C=c1+c2)	\$0.00
c1) Personal Administrativo	\$0.00
c2) Personal Médico, Paramédico Y Afín	\$0.00
D. Seguridad Pública	\$8,707,918.22
E. Gastos Asociados a la Implementación de Nuevas Leyes Federales o Reformas a las Mismas (E = e1 + e2)	\$0.00
e1) Nombre del Programa o Ley 1	\$0.00
e2) Nombre del Programa o Ley 2	\$0.00
F. Sentencias Laborales Definitivas	\$0.00
<b>III. Total del Gasto en Servicios Personales (III = I + II)</b>	<b>\$79,426,901.89</b>

**Artículo 37.-** El balance presupuestario para el ejercicio fiscal 2023 se presenta a continuación:

<b>BALANCE PRESUPUESTARIO</b>	
<b>ENTIDAD PÚBLICA:</b>	<b>MUZQUIZ</b>
<b>EJERCICIO FISCAL:</b>	<b>2023</b>
<b>Concepto</b>	<b>Estimado / Aprobado</b>
<b>A. Ingresos Totales (A = A1+A2+A3)</b>	<b>\$243,263,704.26</b>
A1. Ingresos de Libre Disposición	\$167,868,010.80
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	\$75,395,693.46
A3. Financiamiento Neto	\$0.00
<b>B. Egresos Presupuestarios1 (B = B1+B2)</b>	<b>\$243,263,704.26</b>
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	\$167,868,010.80
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	\$75,395,693.46
<b>C. Remanentes del Ejercicio Anterior (C = C1 + C2 )</b>	<b>\$0.00</b>
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo	\$0.00
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo	\$0.00
<b>I. Balance Presupuestario (I = A – B + C)</b>	<b>\$0.00</b>
<b>II. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto (II = I - A3)</b>	<b>\$0.00</b>
<b>III. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto y sin Remanentes del Ejercicio Anterior (III= II - C)</b>	<b>\$0.00</b>
<b>Concepto</b>	
<b>E. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda (E = E1+E2)</b>	<b>\$0.00</b>
E1. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto No Etiquetado	\$0.00
E2. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto Etiquetado	\$0.00
<b>IV. Balance Primario (IV = III + E)</b>	<b>\$0.00</b>
<b>Concepto</b>	
<b>F. Financiamiento (F = F1 + F2)</b>	<b>\$0.00</b>
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	\$0.00
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	\$0.00
<b>G. Amortización de la Deuda (G = G1 + G2)</b>	<b>\$0.00</b>
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado	\$0.00
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado	\$0.00
<b>A3. Financiamiento Neto (A3 = F – G )</b>	<b>\$0.00</b>
<b>Concepto</b>	
A1. Ingresos de Libre Disposición	\$167,868,010.80

A3.1 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (A3.1 = F1 – G1)	\$0.00
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	\$0.00
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado	\$0.00
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	\$167,868,010.80
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo	\$0.00
<b>V. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles (V = A1 + A3.1 – B 1 + C1)</b>	<b>\$0.00</b>
<b>VI. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles sin Financiamiento Neto (VI = V – A3.1)</b>	<b>\$0.00</b>
<b>Concepto</b>	
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	\$75,395,693.46
A3.2 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas (A3.2 = F2 – G2)	\$0.00
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	\$0.00
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado	\$0.00
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	\$75,395,693.46
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo	\$0.00
<b>VII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados (VII = A2 + A3.2 – B2 + C2)</b>	<b>\$0.00</b>
<b>VIII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados sin Financiamiento Neto (VIII = VII – A3.2)</b>	<b>\$0.00</b>

Justificación de razones excepcionales del balance presupuestario de recursos disponibles negativo		
Fundamento	Justificación	Descripción
6, párrafo 3º, fracción I y 19, párrafo 3º de la LDFEM	Las razones excepcionales que justifican el Balance presupuestario de recursos disponibles negativo.	
6, párrafo 3º, fracción II y 19, párrafo 3º de la LDFEM	Las fuentes de recursos necesarias y el monto específico para cubrir el Balance presupuestario de recursos disponibles negativo.	
6, párrafo 3º, fracción III y 19, párrafo 3º de la LDFEM	El número de ejercicios fiscales y las acciones requeridas para que dicho Balance presupuestario de recursos disponibles negativo sea eliminado y se restablezca el Balance presupuestario de recursos disponibles sostenible.	

**Artículo 38.-** En el presente Presupuesto no se cuenta con deuda pública a corto plazo (menor a un año).

DEUDA PÚBLICA A CORTO PLAZO - OBLIGACIONES MENORES A UN AÑO			
ENTIDAD PÚBLICA:		MUZQUIZ	
EJERCICIO FISCAL:		2023	
Monto en Pesos Estimado a Solicitar en Obligaciones a Corto Plazo para el Ejercicio 2023	Monto Total Aprobado en la Ley de Ingresos 2023, Sin Financiamientos	Destino de la Obligación o Financiamiento a Corto Plazo	Fuente de Garantía
\$0.00	\$243,263,704.26		

**Artículo 30, fracción I de Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**

Monto Total de Ingresos sin Contar Financiamientos para el Ejercicio 2023	\$243,263,704.26
Monto Estimado de Deudas a Corto Plazo a Adquirirse	\$0.00
Porcentaje Límite: 6%	\$14,595,822.26
Exceso del Límite	-\$14,595,822.26

## TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

### CAPÍTULO ÚNICO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS AL MUNICIPIO

**Artículo 39.-** El Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Muzquiz, contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del de Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

**Artículo 40.-** Los montos de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la Federación presupuestó otorgar al municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, así como la aplicación, destino y distribución presupuestada se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

**FONDOS PROVENIENTES DEL RAMO 33**

ENTIDAD PÚBLICA:		MUZQUIZ										
EJERCICIO FISCAL:		2023										
#	Clave	Fondo	COG 1000	COG 2000	COG 3000	COG 4000	COG 5000	COG 6000	COG 7000	COG 8000	COG 9000	Presupuesto Aprobado
1	I-004	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAIS)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$18,355,698.90	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$18,355,698.90
2	I-005	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F. (FORTAMUN)	\$8707918.22	\$2,321,933.69	\$34,450,808.12	\$505,756.59	\$0.00	\$11,053,577.94	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$57,039,994.56
<b>Totales</b>			<b>\$8,707,918.22</b>	<b>\$2,321,933.69</b>	<b>\$34,450,808.12</b>	<b>\$505,756.59</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$29,409,276.84</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$75,395,693.46</b>

**TÍTULO TERCERO  
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL**

**CAPÍTULO ÚNICO  
DE LOS MONTOS DE ADQUISICIONES Y OBRAS PÚBLICAS**

**Artículo 41-** De conformidad con lo establecido en los artículos 201 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y el artículo segundo transitorio de la Ley de la Unidad de Cuenta del Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2023, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

4.20. TOPES EN MONTOS PARA ASIGNACIÓN DIRECTA, INVITACIÓN Y LICITACIÓN PÚBLICA	
ENTIDAD PÚBLICA:	(NOMBRE)
EJERCICIO FISCAL:	2023
Obras Públicas	
Modalidad	En Unidades de Medida y Actualización
Licitación Pública	Más de 53,550
Invitación a cuando menos tres personas	De 13,300 hasta 53,550
Adjudicación Directa	Hasta 13,300
Servicios Relacionados con las Obras Públicas	
Modalidad	En Unidades de Medida y Actualización
Licitación Pública	Más de 17,853
Invitación a cuando menos tres personas	De 4,463 hasta 17,853
Adjudicación Directa	Hasta 4,463

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

**Artículo 42.-** En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias, deberán sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2023, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

<b>Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios</b>	
<b>Modalidad</b>	<b>En Unidades de Medida y Actualización</b>
Licitación Pública	Más de 17,850
Invitación a cuando menos tres personas	De 4,460 a 17,850
Adjudicación Directa	Hasta 4,460

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

**Artículo 43.-** Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

**Artículo 44.-** Los contratos de asociación público privada se adjudicarán de conformidad con lo establecido en la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**Dado en el Ayuntamiento del Municipio de Muzquiz, a los 30 días del mes de agosto del año 2022.**

**C.P. Victor Manuel Hernández Obregón**

**Tesorero Municipal**